FOLIO 1

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES ‘‘LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO’’

ACTA No.066 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DEL LUNES 25 **DE MAYO DEL 2026** HORA DE INICIO 7:00 A.M.
Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 2026

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
presidente

H.C DANIELA TORRES ZÁRATE
Primer vicepresidente

H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
Segundo vicepresidente

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

Asistentes a la Plenaria

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
JAVIER AYALA MORENO
ELKIN YESID BELLO PEÑA
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO
OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON
JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA
HENRY GAMBOA VARGAS
ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA
NELSON MANTILLA BLANCO
LEONARDO MANCILLA ÁVILA
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
DANIELA TORRES ZÁRATE

FOLIO 2

PRESIDENTE: Muy buenos días, señor secretario. Un saludo para usted. Darle gracias a Dios por nuevamente un día más de vida, una semana que inicia. Darle gracias a la Policía Nacional, a todos los compañeros que madrugan, a todas las personas que siempre ven esta transmisión, a Navarro que siempre está conectado y a todas las personas que la siguen también darles gracias a las familias de cada uno de nosotros. Señor secretario, hagamos llamado a lista de verificación del quorum, primer llamado.

SECRETARIO: Buenos días, señor presidente. Buenos días a todos los honorables concejales presentes en este momento en el recinto y demás asistentes. Primer llamado a lista, señor presidente. Hoy lunes 25 de mayo del 2026, siendo las 7:14 a.m. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCIÒN DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: no respondió el llamado a lista

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió el llamado a lista

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco
INTERVENCIÓN H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: no respondió el llamado a lista

SECRTRAIO: Javier Ayala Moreno.
INTERVENCIÒN DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: Bueno, buenos días a nuestro presidente Robin, Partido Liberal, a todos los presentes, a las personas de las barras que nos acompañan, a la Policía Nacional que siempre está ahí presente. Señor secretario.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: no respondió el llamado a lista

SECRETARIO Luis Fernando Castañeda Pradilla.
INTERVENCIÒN DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: no respondió el llamado a lista

SECRETARIO: José David Cavanzo Ortiz.
INTERVENCIÒN DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.
INTERVENCIÒN DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: Presente.

SECRETARIO: Óscar Javier Díaz Layton.
INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON: No respondió el llamado a lista.

FOLIO 3

SECRETARIO: Jorge Edgar Florez Herrera.
INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.
INTERVENCIÒN DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.
INTERVENCIÒN DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: presente señor secretario.

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.
INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÒN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.
INTERVENCIÒN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Leonardo Mancilla Ávila
INTERVENCIÒN DEL H.C LEONARDO MANCILLA ÁVILA: Muy buenos días, señor secretario. Un saludo especial para el presidente de la corporación, un saludo especial también para la Policía Nacional que siempre nos acompaña. A los presentes, a los compañeros que muy puntuales llegan a las plenarias. Buenos días. Presente señor secretario.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.
INTERVENCIÒN DEL H.C TITO ALBERO RANGEL ARIAS: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.
INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÒN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Señor presidente, le informo que el primer llamado lista contestado cuatro honorables concejales no existiendo quórum reglamentario.

PRESIDENTE: Señor secretario, no habiendo decisorio y de liberatorio, por favor hacemos la llamada lista. Segundo llamado lista en unos minutos.

SECRETARIO: Sí, señor presidente.

(INICIA RECESO A LOS 31 MINUTOS Y 16 SEGUNDOS Y SE RETOMA LA PLENARIA A LOS 49 MINUTOS Y 46 SEGUNDOS)

FOLIO 4

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Segundo llamado lista siendo las 7:34 a.m. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.
INTERVENCIÒN DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Buenos días, Gustavo Ardila presente.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.
INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió el llamado a lista

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco
INTERVENCIÓN H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Buenos días para usted, señor secretario. Presente.

SECRTRAIO: Javier Ayala Moreno.
INTERVENCIÒN DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: presente.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: Buenos días, presente.

SECRETARIO Luis Fernando Castañeda Pradilla.
INTERVENCIÒN DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: José David Cavanzo Ortiz.
INTERVENCIÒN DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.
INTERVENCIÒN DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: Presente.

SECRETARIO: Oscar Javier Díaz Layton.
INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON: presente. Señor secretario

SECRETARIO: Jorge Edgar Flórez Herrera.
INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.
INTERVENCIÒN DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.
INTERVENCIÒN DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: presente señor secretario.

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.
INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÒN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: No respondió el llamado a lista.

FOLIO 5

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.
INTERVENCIÒN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: Presente, señor secretario y señor presidente.

SECRETARIO: Leonardo Mancilla Ávila
INTERVENCIÒN DEL H.C LEONARDO MANCILLA ÁVILA: Buenos días, señor secretario. Presente desde las 7 de la mañana.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.
INTERVENCIÒN DEL H.C TITO ALBERO RANGEL ARIAS: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.
INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÒN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: José David Cavanzo Ortiz.
INTERVENCIÒN DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: presente señor secretario.

SECRETARIO: Señor presidente, le informo que en ese momento hay 10 honorables concejales que contestaron el llamado a lista, por lo tanto, hay quórum decisorio y de liberatorio.

PRESIDENTE: Gracias, señor secretario. Habiendo quorum decisorio y de liberatorio, procedemos a leer el orden del día.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Orden del día:

Primero: llamado a lista y verificación del quórum.
Segundo: lectura, discusión, aprobación del orden del día.
Tercero: himno en la ciudad de Bucaramanga.
Cuarto: Cuarto temas en segundo debate del proyecto de acuerdo 026 del 21 de mayo 2026 medio por medio del cual se modifica el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga en que se regula el trámite impedimento y recusación de los concejales.
Quinto: tema estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo 022 del 12 de mayo 2026 por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias de carácter municipal.
Sexto: lectura de documentos y comunicaciones.
Séptimo: proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga lunes 25 de mayo 2026 hora 7:00 a.m. lugar en salón de plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo municipal de Bucaramanga firmado por el presidente del honorable concejal Robin Anderson Hernández Reyes, el secretario general Wilmar

FOLIO 6

Alfonso Palacio Verano; ha sido leído el orden del día señor presidente.

PRESIDENTE: ¿En consideración el orden del día, honorables concejales?

SECRETARIO: ha sido aprobado el orden del día, señor presidente.

PRESIDENTE: continuemos con el orden del día señor secretario.

SECRETARIO: Tercer punto, himno de la ciudad de Bucaramanga.

(ENTONACION DEL HIMNO)

INTERVENCIÒN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: secretario, para registrar asistencia por favor.

SECRETARIO: Señor presidente, se registra la presencia en el recinto del honorable concejal **Daniela Torres Zarate.**

PRESIDENTE: Continuemos, señor secretario.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Cuarto punto, tema: estudio en segundo debate del proyecto acuerdo 026 del 21 de mayo del 2026 el cual se modifica el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga se regula el trámite de los impedimentos de recusaciones a los concejales. Señor presidente, le informo que procederé a leer eh la constancia de aprobación, el informe y el y el informe, los cuales han sido eh han sido publicados en la página del Concejo de Conformidad con el reglamento. Constancia, aprobación en primer debate la suscrita secretaria de la comisión segunda comisión del plan y gobierno de obras del Concejo municipal de Bucaramanga hace constar en primer debate del proyecto acuerdo 024 del 21 de mayo del 2026 en el cual se modifica el reglamento interno Concejo municipal de se regula el trámite de la recusación de los concejales fue aprobado el original de proyecto de acuerdo con las modificaciones como se registran acta realizada el 21 de mayo en el salón plenarias del Concejo municipal de Bucaramanga por la secretaria Angela Yadira García Valbuena. Informe de comisión: La comisión segunda o comisión o comisión de gobierno y comisión de obras del honorable Concejo de Bucaramanga informa a la plenaria que en reunión efectuada el día 21 de mayo 2026 hora 8:30 a.m. fueron citados los honorables concejales de la comisión segunda correo electrónico para él.

INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: secretario para registrar asistencia.

SECRETARIO: Señor presidente, se registra la presencia en el recinto del honorable concejal **Cristian Andrés Reyes Aguilar.**

FOLIO 7

Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 026 del 21 de mayo 2026 por medio del cual se modifica el reglamento interno del concejo municipal de Bucaramanga y se regula el trámite impedimento de la recusación de los concejales; que para estudio del presentado proyecto de acuerdo asistieron los concejales miembros de la comisión segunda, comisión del gobierno y obras con voz y voto **Javier Ayala Moreno, José David Cavanzo Ortiz, Andrés Felipe Diaz Arévalo, Oscar Javier Díaz Layton, Henry Gamboa Vargas, Leonardo Macíalla Ávila,** el presidente da la bienvenida a los concejales y pide a la secretaría hacer el llamado lista y verificación del quorum, realizado el primer llamado a lista y verificación del quórum por la secretaría manifiesta que respondieron cinco honorables concejales existiendo quorum decisorio y de liberatorio en la comisión el presidente solita a la secretaria dar lectura al orden del día; leído el orden del día por la secretaria. El presidente lo somete a consideración y aprobación siendo aprobado por la comisión segunda. La secretaria da lectura al tercer punto del orden del día estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 026 del 21 de mayo del 2026 del 2026, pero en el cual se modifica el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se regula el trámite de los impedimentos de las recusaciones de los concejales. Desarrollo del informe: La secretaria informa al presidente que el autor de este importante proyecto es el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo quien se cuenta presente de igual forma que el ponente del proyecto de acuerdo es el honorable concejal Leonardo Mancilla quien radicó en la secretaria de la comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido como el orden del reglamento interno.

El presidente solicita dar lectura de la ponencia. La secretaria da lectura de la ponencia registra la asistencia del honorable concejal Andrés Felipe Diaz Arévalo. El presidente da la palabra al ponente quien sustenta manera contundente con suficientes argumentos ratificando ponencia positiva al proyecto 026; el presidente da la palabra al autor honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo quien resaltó la importancia del proyecto de acuerdo 026 y precisó que fue convocado dentro de la sesión extraordinaria razón por la cual el Concejo tiene competencia para dar el trámite correspondiente. El presidente somete a aprobación de los concejales de la comisión segunda la ponencia del proyecto acuerdo 026 del 21 de mayo 2026. La secretaria informa al presidente que ha sido aprobada la ponencia positiva del proyecto de acuerdo 026 por los honorables concejales de la comisión segunda, así las cosas, el presidente solicita a la secretaria de lectura del artículo en bloques de 10, la

FOLIO 8

secretaria da lectura del artículo 1° al 10 original y sus respectivos parágrafos del proyecto acuerdo 026 del 21 de mayo 2026. Leído los artículos del 1° al 10 original y sus parágrafos, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación siendo aprobado, el presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo 11° la secretaria da lectura al artículo 11° del proyecto de acuerdo; leído el artículo 11°. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación siendo aprobado, el presidente solicita a la secretaria dar lectura del artículo 12° leído el artículo 12°, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación siendo aprobado; el presidente solicita a la secretaria de lectura al artículo 13°, la secretaria da lectura al artículo 13° leído el artículo 13° original presidente lo somete a consideración siendo aprobado, el presidente solita dar lectura al considerando, leído el considerando, el presidente lo somete a consideración siendo aprobado. Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la exposición de motivos, leída la exposición de motivos es aprobada. La presidente solicita a la secretaria lectura del preámbulo. Leído el preámbulo es aprobado. El presidente solicita a la secretaria dar lectura del título. La secretaria da lectura al título. Leído el título es aprobado. Concluido el primer debate del proyecto de acuerdo 026 del 21 de mayo del 2026 aprobado por la comisión segunda, el presidente pregunta a los concejales o comisión del plan y obras y que aprueban que el proyecto de acuerdo 026 del 2026 pase a segundo debate plenaria del Concejo. La secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los concejales de la comisión segunda que el proyecto de acuerdo pase a plenaria para estudio en segundo debate en los respectivos documentos. Este informe en comisión tiene sustento legal en el reglamento interno. Terminado la orden del día, presidente, levanta la comisión expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión segunda o comisión del plan gobierno y obras públicas siendo las 9:47 am del 21 de mayo 2026 como lo registra el acta 021.

INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: secretario.

SECRETARIO: Señor presidente, se registra la presencia en el recinto del honorable concejal Jorge Edgar Flórez Herrera.

PRESIDENTE: y también Tito Rangel.

SECRETARIO: De igual forma se registra la presencia en el recinto del honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias. Ponencia al proyecto de acuerdo 026 del 21 de mayo del 2026: Por medio del cual se modifica el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se regula el trámite de los impedimentos de las recusaciones a los concejales, concejal

FOLIO 9

ponente Leonardo Mancilla Ávila, presidente y honorables concejales por designación de presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga nos correspondió ponencia del proyecto acuerdo 261 de mayo 2026 por el cual se modifica el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se regula el trámite de los impedimentos de las recusaciones a los concejales de autoridad del honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo para lo cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones. Objeto del proyecto: El presente proyecto de acuerdo tiene por modificar el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga con el fin con el fin de incorporar un procedimiento claro específico y garantista para el trámite de los impedimentos y recusaciones presentadas contra los concejales de la corporación. La iniciativa busca establecer reglas sobre la presentación omisión. Señor presidente, se registra la presencia en el recinto del honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo.

PRESIDENTE: Señor secretario, registrar presencia.

SECRETARIO: Señor presidente, se registra la presencia en el recinto del honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila. Exposición de motivos: El reglamento interno del Concejo municipal de Bucaramanga mediante el acuerdo municipal 031 regula múltiples aspectos relacionados con el funcionamiento de la corporación. Sin embargo, cuando contempla procedimiento detallado y sistemático para el trámite de impedimentos y recusaciones de los concejales. Esta ausencia normativa ha generado vacíos procedimientos respecto de la autoridad competente de los términos aplicables a los requisitos mínimos de admisibilidad de los efectos de recusaciones y alcance de las decisiones adoptadas por la plenaria en necesidad de reglas puede generar riesgos de nulidad actuaciones administrativas y corporativas especialmente cuando continúen debates o votación especial existencia de recusaciones pendientes de resolver o cuando suspendan actuaciones sin verificar previamente. Sentido de la ponencia: Por las consideraciones anteriormente expuestas y por encontrarse ajustado a la Constitución Política la ley del reglamento en torno al Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito rendir ponencia positiva y favorable para sus respectivos estudios, discusión, aprobación en primer y segundo debate para el proyecto de acuerdo por medio el cual se modifica el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se regula el trámite de los impedimentos y las recusaciones de los honorables concejales. Ponencia presentada por el honorable concejal Leonardo Mancilla Ávila. Señor presidente, le informo que ha sido leída la constancia de aprobación en primer debate, el informe de aprobación en primer debate y la ponencia del proyecto de acuerdo. También informo

FOLIO 10

que el concejal ponente Leonardo Mancía Ávila se encuentra desde el inicio de esta plenaria en el recinto y también hace presencia en el recinto el autor de este importante proyecto de acuerdo el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo.

PRESIDENTE: Gracias, señor secretario. Le damos la palabra a este al ponente de este importante proyecto, el honorable concejal el Dr. Diego Armando Lozada Trujillo.

SECRETARIO: Señor presidente, se registra la presencia en el recinto del honorable concejal Luis Fernando Castañeda Pradilla.

PRESIDENTE: Le damos la palabra eh al ponente el honorable concejal **Leonardo Mancilla Ávila.**

INTERVENCIÒN DEL H.C LEONARDO MANCILLA AVILA: Gracias, presidente.

INTERVENCIÒN DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: presidente, discúlpeme concejal Leo, para la asistencia. Concejal Chumi Castañeda.

SECRETARIO: Sí, señor presidente, se registra la presencia en el recinto del honorable concejal Luis Fernando Castañeda Pradilla.

INTERVENCIÒN DEL H.C LEONARDO MANCILLA AVILA: Bueno, presidente, este es un proyecto que necesita la ciudad, compañeros, un proyecto que lo que quiere es regular y dar transparencia a este concejo y sobre todo a los ciudadanos. Ya hemos visto lo que se ha venido presentando en los últimos meses y yo sí quiero elogiar y felicitar a mi compañero de bancada por haber presentado este proyecto, proyecto estructurado y lo que quiere, como lo digo, es darle una transparencia al Concejo y a la ciudad y a los ciudadanos. Por eso mi ponencia positiva y vuelvo y la repito, presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Vamos a darle la palabra al autor de este importante proyecto, el doctor Diego Armando Lozada Trujillo. Tiene la palabra, honorable concejal.

INTERVENCIÒN DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Gracias, presidente. Mire, reconocerle el trabajo a mi compañero de bancada del partido ASI, que es ponente de esta importante iniciativa, ha dado ponencia positiva para primero y segundo debate y con ello nos ha permitido, presidente, que hoy podamos tener el definitivo debate sobre esta modificación necesaria,

FOLIO 11

necesaria en el sentido, presidente, de que debemos tener claridad de las circunstancias fácticas y también de las razones de hecho y derecho por las cuales a veces dicen que los concejales están inmersos en algunas causales. Por lo cual, presidente, esto nos va a permitir blindar no solamente la participación de los ciudadanos, sino también la el derecho que tienen los concejales a que se resuelva sobre lo que se está impetrando en su contra o sobre las circunstancias de su debate. Razón por la cual, presidente, aquí estamos dándole garantías plenas a todos los ciudadanos que cuando tengan las circunstancias de hecho, derecho en tiempo, modo y lugar, puedan tener la tranquilidad de que el Concejo va a poder resolver esas recusaciones y también dejar claridad sobre ninguna, ningún procedimiento en el que se cercenen los derechos de los ciudadanos de Bucaramanga. Con lo cual agradezco la ponencia positiva, honorable concejal Leonardo Mancilla. Y los invito, honorables concejales, a que con su voto positivo modifiquemos el reglamento interno del Concejo. Presidente, muchísimas gracias.

PRESIDENTE: ¿Algún un honorable concejal desea intervenir? Tiene la palabra honorable concejal Cristian Andrés Reyes.

INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: Gracias, presidente. Eh, muy importante el proyecto de acuerdo con el fin pues de establecer lo que dice la norma, la jurisprudencia, la ley, el buen funcionamiento también del Concejo, obviamente, y también las garantías para los ciudadanos que eh quieran interponer las recusaciones, como lo estamos viendo en el articulado. Solo una pregunta al autor o al o una inquietud que me surge en el artículo tercero, que se deja que las recusaciones deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General o por los canales virtuales y se deja el correo electrónico sistemas@concejucaramanga.gov.co eh, esa es mi inquietud sobre el tema del correo. No sé si ese correo en algún momento, como este es para que perduren el tiempo este acuerdo municipal, que se llene su capacidad o se cree un correo solamente para recibir las recusaciones. No sé qué capacidad podamos tener y si en algún momento si ese correo siempre va a estar durante el tiempo para que allí se puedan interponer esta clase de peticiones. Presidente, solamente esa esa inquietud que se ha enlazado un correo que me parece valioso, pero no sé si a ese correo en algún momento se pueda llegar o se llene o puedan llegar spam o puedan llegar correos no deseados y pues preguntarle al autor del proyecto si allí o se pueda crear un solo correo para las recusaciones, porque si no estoy mal eso es eso es el correo de la oficina de sistemas de la corporación solamente ente esa inquietud presidente.

FOLIO 12

PRESIDENTE: honorables concejales, en consideración el informe, la ponencia y la y la constancia.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobada el informe constancia y ponencia del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: Continuemos con articulado, señor secretario.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Le informo que tiene 13 artículos, pero hay una modificación del artículo octavo, por lo tanto, procederé a leer uno por uno. Artículo primero: adición al reglamento interno. Adición al reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, acuerdo municipal 031 del 2018 el título denominado al trámite de impedimento de recusación integrado por los artículos 2 al 11 del presente proyecto de acuerdo. Señor presidente, ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿En consideración, artículo primero?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo. Artículo segundo, objeto y finalidad. Mediante este acuerdo se reglamenta el trámite decisión de los impedimentos de recusaciones que se llegan a presentar en los asuntos que constitucional y legalmente estén a cargo de los honorables concejales de Bucaramanga con la finalidad de satisfacer los principios de imparcialidad, publicidad y moralidad administrativa. Ha sido leído el artículo segundo del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿En consideración artículo segundo honorables concejales?

SECRETARIO: ha sido aprobado el artículo segundo, señor presidente. Artículo tercero: presentación y contenido de las recusaciones. Toda persona que tenga conocimiento de una posible causal de impedimento no declarada por los concejales podrá presentar recusación. La recusación deberá presentarse por escrito ante la Secretaría General en medio físico por los canales virtuales al correo electrónico sistemas@concejobucaramanga.gov.co y deberá contener como mínimo uno. Uno: Identificación del solicitante con nombre completo, número de identificación y dirección de notificación, a menos que exista una justificación seria y creíble del peticionario para mantener la reserva su identidad de conformidad con lo establecido en la sentencia C951 del 2014 de la Corte Constitucional. Dos: el señalamiento del concejal recusado sobre el cual recae el reproche y tres: las razones

FOLIO 13

por las que estima que respecto a aquel existe un conflicto entre el interés particular y el general, las cuales deben ser encaminadas a ilustrar jurídica y probatoriamente si es del caso, la configuración de la causal la causal de impedimento legalmente establecidas en las que considere está en curso del recusado. Parágrafo primero: En caso de que se verifique la falta de alguno de estos requisitos, no se tramitarán ni se atribuirán los efectos propios de la recusación, no se suspenderá la actuación y se procederá a su rechazo de plan en decisión motivada. Parágrafo segundo: Si el escrito cumple con los requisitos de formas procedente, tramitarlo y procederá a los efectos correspondientes. Parágrafo tercero: Cuando la recusación recaiga sobre dos o más concejales, deberá cumplirse los requisitos señalados frente a cada uno de ellos con la descripción clara y concreta de los hechos en que se fundamenta la pluralidad de la recusación. Parágrafo cuarto del secretario de la respectiva comisión o plenaria certificará si existen recusaciones por tramitar ante la aprobación del orden del día respecto a la correspondiente sesión. Señor presidente, ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿En consideración el artículo tercero, honorables concejales?

SECRETARIO: ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: leamos el artículo cuarto, señor secretario.

SECRETARIO: Artículo cuarto: La actuación administrativa correspondiente se suspenderá provisionalmente hasta sea objeto de revisión del escrito, se verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos y se admitida o rechazada de plano. Señor presidente, ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿En consideración el artículo cuarto?

SECRETARIO: ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo. Señor presidente. Artículo quinto, revisión de descritos de recusación. La Secretaría General del Concejo recibirá los escritos de recusación de los cuales dará al lado la oficina asesora jurídica de la corporación para que verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y elaborará un concepto entre los dos días hábiles siguientes. Una vez elaborado el concepto, la Secretaría General remite de inmediato el expediente de la plenaria del Concejo para el estudio de la recusación. La plenaria del Concejo como órgano

FOLIO 14

competente para decidir recusaciones, estudiará la recusación y resolverá si procede su admisión o rechazo. Así. Uno:
A) rechazo de plano. Cuando la plenaria advierta que la recusación carece de alguno de los requisitos, la rechazará de plano previa deliberación. Análisis correspondiente. El rechazo no produce efecto suspensivo y se notificará al recusante. Este rechazo no excluya la posibilidad de presentar nuevas peticiones que cumplan con los requisitos. Esta decisión no tiene recursos administrativos.
B) Admisión. Cuando la plenaria determine que la recusación cumple los requisitos formales, la declarará admisible, ordenará suspender la actuación respecto del asunto concreto y dispondrá el traslado del concejal recusado, conforme el artículo siguiente parágrafo a la secretaría general, bajo las instrucciones del presidente de la corporación, comunicará las decisiones adoptadas por la plenaria en relación con la admisibilidad o rechazo de la recusación del recusante y comunicará el traslado al concejal recusado cuando corresponda. Señor presidente, ha sido leo el artículo quinto original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿En consideración el artículo quinto, honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el artículo quinto de proyecto de acuerdo, señor presidente.

PRESIDENTE: Leamos el artículo sexto.

SECRETARIO: Artículo sexto, suspensión de la actuación. No se, no se podrá trámite del asunto sobre el cual cursa la recusación hasta que no se decida acerca de su admisión o rechazo. Sin embargo, la suspensión no impedirá que el Concejo continúe con otros asuntos del orden del día. La suspensión no opera cuando la recusación es rechazada. En tal caso, el trámite del fondo del asunto continuará. Cuando la actuación objeto de la recusación se encuentre suspendida por orden judicial o medida cautela la recusación no procederá efectos suspensivos adicionales en la plenaria del Concejo Municipal se abstendrá dar trámite hasta tanto se levanta la medida judicial. Señor presidente, ha sido leído el artículo sexto original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿En consideración el artículo sexto, honorables concejales?

SECRETARIO: ha sido aprobado el artículo sexto ordinal de proyecto de acuerdo.

FOLIO 15

PRESIDENTE: Leamos el artículo séptimo, señor.

SECRETARIO: Artículo séptimo: traslado al concejal recusado. Una vez admitida la recusación por la plenaria del Concejo, la secretaría general le da traslado al concejal recusado para que en plenaria acepto no la causal invocada o lo haga por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes. Si el concejal acepta la causal, la secretaría general informará de inmediato la plenaria que deberá aceptar el impedimento y separará al concejal del asunto. Si el concejal no acepta la causa los guarda silencio, la secretaría general dará cuenta la plenaria para que decía de plano la recusación dentro de los 10 días habla siguientes parágrafos. Solo en caso de aceptarse el impedimento de la recusación se modifica el quorum para decir de fondo del asunto. Ha sido leído el artículo séptimo original del proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: ¿en consideración el artículo séptimo?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el artículo séptimo original del proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: eh leamos el artículo octavo.

SECRETARIO: Artículo octavo: Decisión de la plenaria. La plenaria del Concejo es competente para decidir de fondo las recusaciones emitidas. Cada recusación se votará de manera individual, salvo que compartan identidad en las razones fácticas o de los hechos por las que se estima que respecto a aquello existe conflicto entre el interés particular y el general, el concejal recusado no pierde la competencia para votar sobre las recusaciones de otros concejales, inclusive si es una recusación plural o conjunta, salvo que compartan identidad en las razones fácticas o de los hechos por las que se estima que respecto a aquello existe conflicto entre el interés particular y general. La decisión se tomará preferentemente en la misma sesión en que se conozca el informe del concejal recusado o en su defecto en la sesión inmediatamente siguiente dentro del término máximo de 10 días desde el vencimiento del traslado del concejal recusado. La votación será por quórum de mayoría simple de los miembros de la corporación. Sin la participación del concejal recusado, la plenaria podrá A) declarar fundada la recusación al encontrar configurada la causal separando al concejal del debate, votación y retribución de la ponencia si es del caso B) declarar, enfundar la recusación al no encontrarse configurada la causal achacada. Parágrafo primero: En caso de afectarse el quorum decisorio de la corporación, se hará trámite la recusación conforme las reglas jurisprudenciales sobre la

FOLIO 16

materia. Parágrafo segundo: de la Secretaría General bajo las instrucciones del presidente de la corporación comunicará al recusante, al concejal recusado las decisiones adoptadas por la plenaria en relación con la decisión de la recusación. Señor presidente, ha sido leído el artículo octavo original del proyecto de acuerdo. Le informo que hay una proposición de modificación de este artículo presentada por el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo.

PRESIDENTE: Señor secretario, leamos la proposición modificatoria del artículo octavo.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Proposición de modificación del artículo octavo. Artículo octavo nuevo: Decisión de la plenaria. La plenaria del Concejo es competente para decidir de fondo las recusaciones emitidas. Cada recusación se votará de manera individual, salvo que compartan identidad causal y en las razones fácticas o de los hechos en sus condiciones de tiempo, modo y lugar por las que se estima que respecto aquello existe conflicto entre el interés particular y el general. El concejal recusado no pierde la competencia para votar sobre las recusaciones de otros concejales, inclusive si es una recusación plural o conjunta, salvo que compartan identidad en las razones fácticas o de los hechos por las que se estima que respecto a aquello existe conflicto entre el interés particular y el general. La decisión se tomará preferentemente en la misma sesión en que se conozca el informe del concejal recusado en su defecto en la sesión inmediatamente siguiente dentro del término máximo de 10 días desde el vencimiento del traslado del concejal recusado, la votación será por quorum mayoría simple de los miembros de la corporación. Sin la participación del concejal recusado, la plenaria podrá A) declarar fundada la recusación al encontrar configurada la causal separando al concejal del debate o votación y redistribuyendo la ponencia sí es el caso B) Declara infundada la recusación al no encontrarse configurada la causal achacada. Parágrafo primero. En caso de afectarse el quorum decisorio de la corporación, se hará trámite a la recusación conforme a las reglas jurisprudenciales sobre la materia. Parágrafo segundo: La Secretaría General, bajo las instrucciones del presidente de la corporación comunicará al recusante y al concejal recusado las decisiones adoptadas por la plenaria en relación con la decisión de la recusación. Señor presidente, ha sido leída la proposición de modificación del artículo octavo.

PRESIDENTE: ¿en consideración, honorables concejales, la proposición modificatoria del artículo octavo?

FOLIO 17

SECRETARIO: Ha sido aprobada la proposición de modificación del artículo octavo, señor presidente.

PRESIDENTE: Leamos el artículo octavo modificado, señor.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Artículo octavo modificado. Decisión de la plenaria. La plenaria del Concejo es competente para decidir de fondo las recusaciones admitidas. Cada recusación se votará de manera individual, salvo que compartan identidad causal y en las razones fácticas o de los hechos en sus condiciones de tiempo modo y lugar por las que se estima que respecto a aquella existe conflicto entre el interés particular y general. El concejal recusado no pierde la competencia para votar sobre las recusaciones de otros concejales, inclusive si es una recusación plural o conjunta, salvo que compartan identidad en las razones fácticas o de los hechos por las que se estima que respecto a aquellos existe conflicto entre particular y general. La decisión se tomará preferentemente en la misma sesión en que se conozca el informe del concejal recusado en su efecto en la sesión inmediatamente siguiente dentro del término de 10 días desde el vencimiento del traslado al concejal recusado, la votación se hará por quorum mayoría simple de los miembros de la corporación sin la participación del concejal recusado, la plenaria podrá
A) declarar fundada la recusación al encontrar configurada la causal separando al concejal del debate o votación y redistribuyendo la ponencia si es el caso
B) declarar infundada la recusación al no encontrarse configurada la causal y achacada. Parágrafo primero: En caso de aceptarse el quorum decisorio de la corporación, se hará trámite a la recusación conforme a las reglas jurisprudenciales sobre la materia. Parágrafo segundo: La Secretaría General, bajo las instrucciones del presidente de la corporación comunicará al recusante y al concejal recusado las decisiones adoptadas por la plenaria en relación con la decisión de la recusación. Señor presidente, ha sido leído el artículo octavo modificado.

PRESIDENTE: ¿En consideración el artículo octavo modificado honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el artículo octavo modificado señor presidente.

PRESIDENTE: leamos el artículo noveno, señor secretario.

SECRETARIO: Artículo noveno: Trámite de múltiples recusación y impedimentos sucesivo en una misma actuación administrativa. Una vez resuelta la recusación de un impedimento respecto a un

FOLIO 18

asunto causal y determinada no podrá admitirse una nueva recusación e impedimento sobre los mismos fundamentos fácticos, salvo que existan hechos sobrevinientes o nuevos hechos no planteados en la recusación de impedimento anterior o nuevas pruebas que no hubieren podido aportarse en el trámite previo de los hechos sobre fundamentos nuevos y las nuevas pruebas deberán indicarse expresamente en el escrito de recusación. Artículo 10, aplicación supletiva. En todo aquello no regulado expresamente en el Señor presidente, ha sido leído el artículo noveno del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿En consideración el artículo noveno, honorables concejales?

SECRETARIO: ha sido aprobado el artículo noveno, señor presidente.

PRESIDENTE: Leamos el artículo 10, señor secretario.

SECRETARIO: Artículo 10°: aplicación supletiva. En todo aquello, no reguladas expresamente en el presente título sobre las recusaciones se aplicarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en el artículo 11 y 12 de la ley 1437/211 Código de Procedimiento Administrativo del Concejo Administrativo CPACA. Señor presidente, ha sido leído el artículo 10° del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿En consideración el artículo 10°, honorables concejales?

SECRETARIO: ha sido probado el artículo 10°, señor presidente. Artículo 11, Modificación: Con el fin de armonizar el reglamento interno del Concejo del nuevo título sobre las recusaciones, se modifican los siguientes artículos del acuerdo municipal 031 del 2018, los cual quedarán así, modificar el artículo 35, el cual quedará así. Artículo 35, conflicto de intereses. Cuando para los concejales exista interés directo en una decisión porque lo afecta a él de manera él o a su cónyuge compañero permanente. Alguno de sus parientes dentro del segundo grado consanguinidad segundo afinado primero civil o sus socios de derecho deberán declararse impedido participar en los debates de votaciones respectivas. No existirá conflicto de interés cuando se trate de considerar asuntos que afecten a un concejal en igualdad de condiciones que la ciudadanía en general. Para el efecto, la secretaría general de licenciará el libro de registro de intereses privados conforme al modelo que se adopte por parte de sistemas de gestión de calidad de la corporación municipal. Dicho registro podrá ser publicado en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga como

herramienta de transparencia. Advertido el impedimento del concejal deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al presidente de la respectiva comisión o al presidente de la corporación dentro donde se trata el asunto o se trámite la actuación administrativa. Cuando el impedimento sea presentado ante una comisión, el presidente de esta lo comunicará la secretaría general. El presidente de la corporación convocará a la plenaria quien decidirá sobre la aceptación rechazo del impedimento. Si el impedimento es aceptado, el concejal deberá apartarse la votación correspondiente y se abstendrá de participar en los debates. Si no es aceptado, podrá participar tanto en las votaciones como en los debates. Modificar el artículo 40, el cual quedará así: Artículo 40. Comunicación de impedimento. Advertido el impedimento, el concejal deberá comunicarlo verbalmente por escrito al presidente de la respectiva comisión, al presidente de la corporación donde se trata el asunto o se tramite la actuación administrativa. Ha sido leído el artículo 11° original del proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: ¿en consideración el artículo 11° honorables concejales?

SECRETARIO: ha sido aprobado el artículo 11° del proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: leamos el artículo 12°, señor secretario.

SECRETARIO: Artículo 12°. Derogatorias expresas del acuerdo 031 del 2018 de manera expresa las siguientes disposiciones del acuerdo municipal 031 del 2018 parágrafo único, el artículo 175 conflicto de intereses en votaciones del acuerdo municipal 031 del 2018 parágrafo único. Cuando se presente un conflicto de intereses para un concejal conocerá esta situación en primera instancia de la comisión especial de ética quien realizará el procedimiento de conformidad en este reglamento. Ha sido leo el artículo 12° original del proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: ¿en consideración, artículo 12°?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el artículo 12 original del proyecto de acuerdo, señor presidente. Artículo 13° vigencia: El presente acuerdo a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias a sus disposiciones se incorporarán al acuerdo municipal 031 del 2018 conforme a lo establecido en el artículo primero del presente acuerdo. Ha sido leído el artículo 13 original del proyecto de acuerdo, señor presidente.

FOLIO 20

PRESIDENTE: ¿En consideración el artículo 13°, honorables concejales?

SECRETARIO: ha sido aprobado el artículo 13° original del proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: continuemos, señor secretario, con los considerandos.

SECRETARIO: Sí, señor presidente, considerando primero: que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución que la dos, el artículo 312 de la Constitución, 3, el artículo 313 de la Constitución que la Ley 136 de 1994 en el artículo 31 del artículo 70, el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 del 2011, que la sección quinta del Concejo de Estado precisado que las corporaciones colegiadas tienen competencia para decidir recusaciones contra sus integrantes mientras no se afecte el quorum ni que la corporación puede rechazar recusaciones que no cumplen los requisitos mínimos de seriedad. Sentencia del 16 de septiembre del 2021. Radicada 11001032800 20200007600. Siete: Que la sala de consulta y servicio civil del Concejo estado en el concepto 26 de noviembre del 2026 radicado 110103060002025004380O. Confirmó la competencia del Concejo para resolver recusaciones cuando no se no se comprometa, confirmó la competencia del Concejo Municipal para resolver recusaciones cuando afecte al quorum como una aplicación de la supletoria del artículo 12 para los casos de quorum afectados. Ocho: que la sección quinta del Concejo de Estado ha sostenido que las corporaciones colegiadas pueden decidir de plano a las recusaciones contra sus integrantes en virtud de su autonomía, siempre que no se afecte el quorum de liberatorio y decisorio que el artículo 12 se paga (NO SE LOGRA ENTENDER LA PALABRA) y solo se aplica cuando la recusación impide alcanzar el cuero necesario, casos en los cuales se debe remitir el expediente de la Procuraduría o al Superior que la Corte Constitucional ha explicado que el quorum solo altera una vez se acepta el impedimento de que la recusación que se presente en contra incorporado no enerva su competencia para resolver las recusaciones contra sus compañeros en sentencia C1040 del 2005 que conforme el artículo cuarto del acuerdo 031 del 2018. La jurisprudencia del Concejo de Estado, sentencia del 16 de septiembre del 2021 radicado 11010328002007600, que el reglamento interno del Concejo Municipal contenido en el acuerdo 031 no contempla un procedimiento específico para el trámite de las recusaciones, que es necesario adoptar un

FOLIO 21

procedimiento claro, garantista y operativo que respete el derecho de debido proceso, la participación democrática los principios de transparencia y parcialidad de economía y celeridad de la función administrativa que establezca un filtro de admisibilidad para evitar solicitudes temerarias o de mala o de mala fe o de mala fe que regule la suspensión de la actuación y la afectación del quorum y que prevea la remisión a la procuraduría únicamente en los casos excepcionales que comprometan el quorum que en virtud de lo anterior, señor presidente, ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: Honorables, concejales, en consideración el considerando este importante proyecto.

SECRETARIO: Ha sido aprobado el considerando original de proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: señor secretario, leamos la exposición de motivos.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Exposición de motivos: El Concejo Municipal de Bucaramanga carece en el reglamento interno de un procedimiento específico para tramitar las recusaciones. Esta omisión ha generado incertidumbre sobre la autoridad competente los plazos y los aspectos procesales. La ausencia de reglas claras ha dado lugar a riesgos de nulidad de actuaciones, particularmente en caso en los que se ha continuado con deliberaciones que se ha presentado recusación o se ha suspendido la actuación sin verificar la admisibilidad del escrito. Además, la falta de un filtro de admisibilidad posibilita la interposición de recusaciones temerarias o maliciosas que paralizan injustificadamente las actualizaciones. El proyecto busca llenar ese vacío normativo, establecer un procedimiento cronológico, establecer los roles de la secretaría general y del área jurídica en la verificación formal de las recusaciones, así como la competencia de la plenaria para emitir o rechazar de plano absoluto y se prevé la remisión de recusaciones en la Procuraduría General de la Nación únicamente cuando la misión comprometa al quorum de liberatorio y decisorio en la sentencia C1040 del 2005 la jurisprudencia de la sesión quinta del Concejo Estado ha reconocido la competencia de los órganos colegiados para decidir de plano las recusaciones contra sus integrantes mientras no se afecta el quorum de liberatorio y decisorio cuando el número de concejales impedidos por recusación impida al cuero. El órgano debe remitir la recusación a la procuraduría para hacer resolución el auto del 26 de noviembre del 2025 radicado número 11000103060002025004380O la sala de consulta del servicio civil del Concejo de Estado reafirmó que

FOLIO 22

los concejales no son autoridades territoriales para los efectos del artículo 12 del CPACA, la sección quinta del Concejo está unificado la regla jurisprudencial sobre los requisitos de los escritos riesgos señalando que deben cumplir con los siguientes requisitos; asimismo resulta indispensable que se identifique el servidor público particular que ejerce una función pública en que se pretenda separar de la actuación administrativa. Para la corte, la exigencia de identificación del peticionario se justifica desde el punto de vista de la efectividad del derecho, especialmente cuando se trata de peticiones de interés particular. Conclusión: De acuerdo con el análisis realizado, la sala constata que los contenidos en el artículo 16 del proyecto de ley en revisión de no contraría la normativa constitucional, salvo en cual el requisito establecido en el numeral dos, de modo que el artículo 16 se declara exequible, sin perjuicio de que se entienda que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para tramitarse resolución de fondo cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario para mantener la reserva de la identidad. Marco normativo: el artículo 313, el numeral primero, el artículo 31 de la ley 136 del 94, el artículo 11 del CPACA, el artículo 10 de la ley 1437 del 2011, el artículo cuarto del acuerdo 031 del 2018. El presente proyecto de acuerdo no genera impacto fiscal. Ha sido le la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo. Señor presidente.

PRESIDENTE: ¿En consideración la exposición de motivos honorables concejales?

SECRETARIO: ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: continuemos, señor secretario, con el preámbulo.

SECRETARIO: Preámbulo: en ejercicios y facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la constitución de Colombia, la ley 136 del 94, la ley 1551 del 2012 y demás normas concordantes. Señor presidente, ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo, señor presidente.

PRESIDENTE: ¿En consideración el preámbulo, honorables concejales?

SECRETARIO: ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo, señor presidente.

PRESIDENTE: Continuemos con el título, señor secretario.

FOLIO 23

SECRETARIO: Título del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se regula el trámite de los impedimentos de las recusaciones a los concejales. Señor presidente, ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿En consideración el título, honorables concejales?

SECRETARIO: ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: ¿los honorables concejales desean que este proyecto de acuerdo pase a sanción por el señor alcalde?

SECRETARIO: así, señor presidente lo ha aprobado la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga que el proyecto de acuerdo 026 del 21 de mayo del 2026 pase a sanción del señor alcalde.

PRESIDENTE: Gracias, señor secretario. Eh, para que hagamos un receso, señor secretario.

SECRETARIO: Sí, señor presidente, receso.

(INICIA RECESO A LOS 1:29:20 Y SES RETOMA LA PLENARIA A LOS 1:33:09)

SECRETARIO: Llamada lista para levantar el receso. Señor presidente Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCIÒN DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: presente.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco
INTERVENCIÓN H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Presente.

SECRTRAIO: Javier Ayala Moreno.
INTERVENCIÒN DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: presente.

SECRETARIO Luis Fernando Castañeda Pradilla.
INTERVENCIÒN DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: Presente secretario.

SECRETARIO: José David Cavanzo Ortiz.

FOLIO 24

INTERVENCIÒN DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: presente.

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.
INTERVENCIÒN DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Oscar Javier Díaz Layton.
INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Jorge Edgar Flórez Herrera.
INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.
INTERVENCIÒN DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.
INTERVENCIÒN DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.
INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presente secretario.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÒN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: presente secretario.

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.
INTERVENCIÒN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: no respondió el llamado a lista

SECRETARIO: Leonardo Mancilla Ávila
INTERVENCIÒN DEL H.C LEONARDO MANCILLA ÁVILA: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.
INTERVENCIÒN DEL H.C TITO ALBERO RANGEL ARIAS: presente.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.
INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: presente secretario.

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.
INTERVENCIÒN DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: presente.

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.
INTERVENCIÒN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: presente.

SECRTRAIO: Javier Ayala Moreno.
INTERVENCIÒN DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: presente.

SECRETARIO: Oscar Javier Díaz Layton.
INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON: secretario Oscar Díaz, presente.

FOLIO 25

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÒN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: presente.

SECRETARIO: Señor presidente, le informo que llamado lista lo han contestado 14 honorables concejales existiendo quórum decisorio y de liberatorio.

PRESIDENTE: Habiendo quórum de liberatorio y decisorio, señor secretario, continuemos con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Quinto tema: Estudio en segundo debate del proyecto acuerdo 022 del 12 de mayo 2026 por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias de carácter municipal. Señor presidente, le informo que.

INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presidente.

PRESIDENTE: sí, concejal Diego Lozada tiene el uso de la palabra.

INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presidente, tal como lo dicta el reglamento respecto al inicio de la discusión y la votación del proyecto de acuerdo respecto a los impedimentos, quiero informar a la mesa directiva que he radicado un impedimento para el trámite de este proyecto de acuerdo respecto al concejal Diego Lozada. Proyecto, el impedimento ha sido radicado en la secretaría y le ruego, presidente, del trámite conforme a lo determina el reglamento para que la plenaria decida sobre el mismo. Gracias.

PRESIDENTE: Gracias usted por la notificación, concejal Lozada. Señor secretario. Señor secretario, eh vamos a solicitarle a los honorables concejales que creen que pueden tener impedimento y que van a radicar un impedimento a la Secretaría General, que este es el momento que lo radiquemos para que hagamos el estudio de todos los impedimentos aquí con el secretario, la oficina jurídica para tomar la decisión. Entonces vamos a dar un receso para darle tiempo a los honorables concejales que vuelvo y lo notifico, que crean que tienen un impedimento para que lo radiquen en estos momentos. José, un receso.

(INICIA RECESO A LOS 1:38:30 Y SE RETOMA LA PLENARIA A LOS 3:18:14)

FOLIO 26

PRESIDENTE: ha estado estos minutos de receso. Vamos a hacer el llamado a lista, señor secretario.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Llamado lista siendo las 10:03 a.m. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCIÒN DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: presente.
SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco
INTERVENCIÓN H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Presente.

SECRTRAIO: Javier Ayala Moreno.
INTERVENCIÒN DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: presente.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO Luis Fernando Castañeda Pradilla.
INTERVENCIÒN DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: secretario Chumi Castañeda presente.

SECRETARIO: José David Cavanzo Ortiz.
INTERVENCIÒN DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.
INTERVENCIÒN DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: presente.

SECRETARIO: Oscar Javier Díaz Layton.
INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON: secretario presente.

SECRETARIO: Jorge Edgar Flórez Herrera.
INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: presente señor secretario.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.
INTERVENCIÒN DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.
INTERVENCIÒN DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.
INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presente.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÒN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: no respondió el llamado a lista.

FOLIO 27

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.
INTERVENCIÒN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: presente.

SECRETARIO: Leonardo Mancilla Ávila
INTERVENCIÒN DEL H.C LEONARDO MANCILLA ÁVILA: presente.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.
INTERVENCIÒN DEL H.C TITO ALBERO RANGEL ARIAS: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.
INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÒN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: presente.

SECRETARIO: Señor presidente, le informo que llamado lo han contestado 10 honorables concejales existiendo quorum decisorio y de liberatorio.

PRESIDENTE: Habiendo quórum de liberatorio y decisorio, estábamos en el proceso de recibir las los impedimentos de los honorables concejales donde se iban a estudiar por parte de la oficina jurídica para darnos la razón a nosotros los concejales. Pero antes vamos a hacer, voy a darle el uso de la palabra al concejal Jorge Flórez que quiere solicitar una participación. Concejal, tiene el uso de la palabra.

INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: Gracias, señor presidente. Señor presidente, de manera respetuosa quisiera pedirle a usted y a la plenaria que se sirviera a considerar sesión informal con el ánimo de escuchar a una joven estudiante de la Gabriela Mistral que ha dejado en alto no solo el nombre de Bucaramanga, sino de Santander y el país al convertirse en campeona en prueba de matemáticas, representándonos en un certamen donde ha quedado como la más destacada de nuestro territorio y hoy por esta razón ha sido convocada al exterior para representarnos a nivel nacional. Creo que es importante, señor presidente, que no solamente se permita la sesión informal para escucharla, sino que también de parte de nosotros se conozca, digamos, la experiencia, el liderazgo y la capacidad de esta joven estudiante y desde luego como corporación llamar la atención respecto del protagonismo y el acompañamiento a este tipo de niños, niñas que dejan en alto el nombre de la ciudad y el departamento. Entonces, ruego a usted, señor presidente, considerar la sesión informal para escucharla a ella y a su papá o mamá que vienen acompañándola.

PRESIDENTE: Gracias, concejal Jorge Flórez. Honorables concejales, aprueban la sesión informal.

FOLIO 28

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobada la sesión informal. Tiene el uso de la palabra la señora Dana Saraza.

PRESIDENTE: Bienvenida, Dana, al Concejo de Bucaramanga. Tiene el uso de la palabra.

INTERVENCIÒN DE DANA SARAZA ESTUDIANTE DE LA GABRIELA MISTRAL: Eh muy buen día. ¿Cómo es? Espero que todos estén bien. Me presento, soy Dana Sofía Saraza Morantes, tengo 13 años, estoy en el grado octavo de bachillerato. Soy estudiante, soy estudiante de la institución, soy estudiante de la institución educativa Gabriela Mistral de Bucaramanga. Eh, soy competidora en olimpiadas de matemáticas desde quinto primaria, desde que tenía 10 años. Eh, este año participé en las olimpiadas SASMO SINGAPUR AND NATION SCHOOL MATHEMATIC OLYMPICS, la cual constaba de 30 preguntas de matemática argumentativa, en la cual me destaqué en mi grado por sacar medalla de oro a nivel nacional e internacional. Estas olimpiadas me proporcionaron la oportunidad al haber ganado una medalla de oro de ir yo personal y presencialmente a representar a Colombia en Singapur. Eh, esta competencia, esta representación en Singapur es en las olimpiadas SIMOC. La el siguiente paso de las olimpiadas Sasmo, también una olimpiada muy prestigiosa de matemáticas. Y pues en esta en esta olimpiada SIMOC voy a si se me da la oportunidad porque ya tengo la invitación podría estar representando yo con los otros 51 jóvenes a Colombia en uno de los mayores escenarios de la matemática en el mundo. Entonces, gracias.

SECRETARIO: Tiene el uso de la palabra la señora Tatiana Morantes.

INTERVENCIÒN DE LA SEÑORA TATIANA MORANTES: Eh, buenos días. Eh, la verdad agradecemos primero que todo la posibilidad de dirigirnos hacia ustedes. En este momento con mi hija, pues como ya les explico, logramos clasificar por primera vez Colombia a unas olimpiadas internacionales muy importantes en el mundo de las matemáticas. Hay muchos niños talentosos que quieren salir, representar el departamento y representar el país y pues hay pocas oportunidades, ¿no? Entonces, en este momento pues queríamos que conozcan que hay este esta necesidad. Queremos viajar, queremos que la niña salga, represente el país, que ponga el nombre de Colombia en alto y que resuene el nombre de Santander y Colombia en un escenario muy importante de las matemáticas internacionales. Para que vean que en Santander, en Bucaramanga, en Colombia hay niños talentosos que solamente quieren una oportunidad para poder eh demostrarlo. Salimos en la ciudad, hemos hecho varias

FOLIO 29

actividades con mi hija, estuvimos en las actividades en unos semáforos vendiendo unas cositas para que la gente pues nos pudiera colaborar porque necesitamos conseguir los recursos para poder realizar el viaje y hemos tenido pues apoyos solidarios de otras personas, de familiares, de amigos, pero pues aún nos falta para poder lograr el sueño de mi hija de salir a representar Santander y Colombia. Por favor, ¿podemos reproducir el video?

(REPRODUCCION DE VIDEO)

Muchas gracias por la atención. Eh, de igual manera, pues les recuerdo, nosotros estamos tratando de recaudar los fondos para poder realizar el viaje. Eh, si desean ayudarnos, se les agradecería eternamente porque es una oportunidad para que mi hija pueda cumplir un sueño y sobresalir y seguir aprendiendo. Y de igual manera pues que quisiera rogarles, pedir el favor de que me colaboren, no sé, de forma tal de que la alcaldía, la secretaria de educación de la alcaldía, pues nos pueda permitir al menos atendernos para ponerles en conocimiento todo lo que está sucediendo para con mi hija y los otros niños de Santander. Gracias.

SECRETARIO: No, señor presidente, no hay más solicitudes del uso de la palabra.

INTERVENCIÒN DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: para registrar asistencia señor secretario.

PRESIDENTE: no habiendo más uso de la palabra, vamos a levantar la sesión informal.

SECRETARIO: si señor presidente, llamado a lista para levantar sesión informal. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCIÒN DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: presente.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.
INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.
INTERVENCIÓN H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Presente.

SECRTRAIO: Javier Ayala Moreno.
INTERVENCIÒN DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: presente secretario.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: presente secretario.

SECRETARIO Luis Fernando Castañeda Pradilla.

FOLIO 30

INTERVENCIÒN DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: presente secretario.

SECRETARIO: José David Cavanzo Ortiz.
INTERVENCIÒN DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.
INTERVENCIÒN DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: presente.

SECRETARIO: Oscar Javier Díaz Layton.
INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON: presente secretario.

SECRETARIO: Jorge Edgar Flórez Herrera.
INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: presente señor secretario.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.
INTERVENCIÒN DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.
INTERVENCIÒN DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.
INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presente secretario.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÒN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.
INTERVENCIÒN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: presente.

SECRETARIO: Leonardo Mancilla Ávila
INTERVENCIÒN DEL H.C LEONARDO MANCILLA ÁVILA: presente señor secretario.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.
INTERVENCIÒN DEL H.C TITO ALBERO RANGEL ARIAS: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.
INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: no respondió el llamado a lista.
SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió el llamado a lista.

INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: Registro de asistencia. Cristian Reyes.

FOLIO 31

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÒN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: no respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Señor presidente, le informo que el llamado lista lo han contestado 12 honorables concejales existiendo quórum decisorio y de liberatorio.

SECRETARIO: Muy bien, señor secretario ya habiendo quórum de liberatorio y decisorio, vamos a empezar con el proceso de las.

PRESIDENTE: Sí, señor presidente. Señor presidente, le informo que a la secretaría varios honorables concejales allegaron eh escritos de impedimentos, entre ellos eh el concejal Oscar Javier Díaz Laytón, el concejal José David Cavanzo Ortiz, el concejal Andrés Felipe Díaz Arévalo, el concejal Diego Armando Lozada Trujillo, el concejal Nelson Mantilla Blanco y el concejal Leonardo Mancilla Ávila. Señor presidente, los escritos de impedimento fueron trasladados desde la Secretaría General a la oficina jurídica del Concejo, el cual está presto para hacer el análisis de cada uno de los de los escritos de impedimentos radicados por los honorables concejales señor presidente.

INTERVENCIÒN DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: presidente, para registrar mi asistencia después de la sesión informal.

SECRETARIO: Señor presidente, se registra la presencia en el recinto del honorable concejal José David Cavanzo Ortiz, habiendo 13 concejales en el recinto.

PRESIDENTE: Vale, señor secretario, entonces empecemos a resolver el primer impedimento. ¿De qué concejal?

SECREETARIO: Señor presidente del concejal Oscar Javier Díaz Laytón.

PRESIDENTE: Bueno, entonces por favor dale lectura o el proceso o concejal si va a hacer alguna participación.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Eh, los escritos de impedimento fueron radicados, fueron trasladados desde la Secretaría General a la oficina jurídica, la cual los tiene en su poder y hará el análisis correspondiente de cada uno de los escritos y rendirá el concepto. Después de esto, pues el trámite será que se retirará el concejal, en este caso, Oscar Javier Díaz Laytón, y se pondrá a consideración de la plenaria si se acepta o no se acepta el impedimento. Si lo acepta, quiere decir que el concejal queda retirado del estudio y sus decisiones en este proyecto de acuerdo y lo rechaza, quiere

FOLIO 32

decir que el concejal queda habilitado para ingresar a este proyecto de acuerdo. Sí. Eh, también le informo, señor presidente que cuando se ponga a consideración de la plenaria, el impedimento será mediante votación nominal, la cual será sí o no, positivo o negativo. Sí o positivo, sí o positivo significa que se aceptaron las razones del escrito de impedimento, lo cual significa que fue aceptado. Sí. Si se la votación es sí, positivo, no o negativo. Si votan sí es porque están aceptando el impedimento, es porque están y lo cual significa que el efecto será que el honorable concejal se debe retirar del estudio de este proyecto de acuerdo. Si votan. Si votan no es porque están rechazando el impedimento, por lo tanto, lo cual significa que el concejal quedará habilitado para a estudiar y aprobar este proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: Muy bien, señor secretario. Vamos a darle el uso de la palabra al jurídico para que claro. Ya, concejal Cristian, ya le doy para que el señor jurídico nos dé la claridad frente a las respuestas del sí y el no de la responsabilidad de nosotros los concejales. Señor concejal Cristian Reyes, tiene uso la palabra.

INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: presidente, no sé si ya el secretario hizo lectura del impedimento o no. La justificación del por qué y qué anexos trae.

PRESIDENTE: No, por momento no hemos entrado apenas va a participar el jurídico a dar las razones y luego así leeremos el impedimento del concejal Oscar Díaz.

SECRETARIO: El llamado a lista lo contestaron 13 honorables concejales, existiendo cuórum decisorio y de liberatorio. Señor Presidente.

PRESIDENTE: el jurídico tiene el uso de la palabra.

SECRETARIO: Señor presidente, se registra la presencia en el recinto del honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias. De igual forma se registra la presencia en el recinto de la honorable concejal Daniela Torres Zárate, existiendo 15 honorables concejales en este momento en el recinto. Señor presidente, procedemos entonces a el concepto del señor jurídico. Señor presidente.

PRESIDENTE: si señor démosle el uso de la palabra al jurídico.

INTERVENCIÒN DEL DR. JAVIER MAURICIO GONGORA PICO JURIDICO DEL CONCEJO: Muchas gracias, señor presidente. Bueno, en ejercicio de la competencia funcional atribuida a la oficina asesora

FOLIO 33

jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga para la orientación normativa de la corporación y con sujeción a lo dispuesto al acuerdo municipal 031 del 2018 el reglamento interno del Concejo Municipal, se procede a emitir concepto jurídico en relación con el trámite que debe observarse frente a los escritos de impedimento presentado por algunos concejales dentro del estudio y discusión del proyecto de acuerdo 022 del 2026. El proyecto de acuerdo tiene por objeto establecer beneficios temporales en materia tributaria municipal consistentes en la reducción parcial de intereses y sanciones sobre obligaciones en mora, con el fin de incentivar el pago de los contribuyentes, recuperar cartera y fortalecer las finanzas municipales. En desarrollo del trámite reglamentario de dicha iniciativa, algunos concejales han manifestado la posible existencia de circunstancias de índole personal, familiar, patrimonial o de interés privado que podrían configurar impedimentos para participar en la discusión o votación. del proyecto de acuerdo. En consecuencia, corresponde analizar jurídicamente dichos escritos con el fin de determinar si de su contenido se desprenden elementos suficientes que permitan establecer la existencia a un conflicto de intereses conforme al reglamento interno de la corporación y a las disposiciones referidas en la materia.

Sobre los impedimentos, el artículo 35 del acuerdo municipal 031 consagra que habrá conflicto de interés cuando para los concejales existe interés directo en una decisión. en tanto esta pueda afectarlos de alguna manera a ellos, a su conyugue, compañera o compañero permanente, alguno de sus parientes dentro del segundo grado en consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o a sus socios de derecho o derecho. La misma disposición señala que cuando se advierta dicha situación, el concejal o corporado deberá declararse impedido para participar en los debates o votaciones respectivas, comunicándolo verbalmente o por escrito al presidente de la respectiva comisión o al presidente de la corporación según el escenario en el cual se esté tramitando el asunto. Obstante, el mismo artículo 35 del acuerdo municipal 031 incorporó una regla de especial importancia para el análisis de procedencia de los impedimentos al disponer que no existirá conflicto de interés cuando se trate de considerar asuntos que afecten al concejal en igualdad de condiciones que a la ciudadanía en general, en consonancia con lo consagrado también según la ley 617 del 2000. Esta precisión resulta determinante, pues no toda relación indirecta eventual general o abstracta, con la materia del proyecto configura por sí sola un impedimento. En este sentido, señores concejales, para que proceda jurídicamente un impedimento no basta con la simple manifestación de una posible relación con el tema debatido, sino que debe verificarse la

FOLIO 34

existencia de un interés directo, es decir, que recaiga de manera concreta sobre el concejal o sobre las personas expresadamente señaladas en la norma particular en cuanto no se trate de una afectación común o general compartida con la ciudadanía, actual o razonablemente identificable y no meramente hipotético, eventual o remoto y debe ser una causa jurídicamente relevante en la medida en que se pueda comprometer la imparcialidad del concejal en el debate o votación correspondiente sometida a su consideración. Por su parte, el artículo 36 del reglamento interno regula el registro de interés privado, señalando que el Concejo deberá llevar un libro en el cual los corporados consignarán la información relacionada con su actividad económica privada, incluyendo su participación en sociedades, organizaciones o actividades privadas económicas o sin ánimo de lucro de las cuales hagan parte en el país o fuera de él. Dicho registro constituye una herramienta de transparencia y puede servir como insumo para contratar la información contenida en los escritos de impedimento, sin perjuicio de que el análisis eh de procedencia deba realizarse caso por caso a partir de la manifestación concreta efectuada por cada uno de los concejales. En consecuencia, frente a los impedimentos presentados dentro del trámite del proyecto de acuerdo 022 del 2026, la oficina asesora jurídica considera necesario eh verificar lo siguiente.
Primero: si el concejal identifica de manera clara la causal o circunstancia que origina el impedimento.
Segundo: si la citación alegada compromete un interés directo de su concejal, de su conyugue, compañero permanente, de sus parientes dentro de los grados previstos en el alejamiento interno o de sus socios de derecho o derecho.
Tercero: debe verificarse si el presunto interés tiene relación concreta con el contenido del proyecto de acuerdo, especialmente frente a los previos especialmente frente al asunto que es objeto de debate.
Cuarto: si la afectación alegada es particular y diferenciada o si por el contrario se trata de una situación de naturaleza general.
Quinto: debe verificarse en efecto si existen elementos objetivos que permitan establecer una relación entre el concejal o su círculo familiar o societario y efectivamente el objeto que es sometido a consideración o discusión. Y sexto: es la oficina asesora jurídica, pues debe verificar si el impedimento fue comunicado oportunamente ante la autoridad competente dentro del trámite. Debe precisarse que la función consiste en emitir un análisis técnico jurídico orientador sobre la procedencia improcedencia de los impedimentos manifestados sin sustituir la competencia de la plenaria para decidir sobre su aceptación o rechazo conforme al procedimiento previsto en el artículo 35 del reglamento interno. sobre el

FOLIO 35

particular, en efecto, se presentaron seis escritos de impedimento registrados por los concejales Andrés Díaz, Oscar Díaz, José David Cavanzo, Diego Lozada, Leonardo Mancilla y Nelson Mantilla. Previo a la decisión que corresponde adoptar a la plenaria del Concejo Municipal, se procede al análisis de los impedimentos presentados. Si bien cada manifestación debe ser valorada de manera individual, para efectos metodológicos, se abordarán conjuntamente aquellos casos que comparten identidad en el supuesto fáctico y jurídico, sin que ello implique desconocer la autonomía de la decisión frente a cada uno de los corporados. Frente al escrito de impedimento presentado por los concejales Andrés Díaz, Oscar Javier Laytón y Diego Lozada, en su escrito de impedimento, ellos manifiestan encontrarse incurso en una posible causal de conflicto de interés para participar en el estudio, discusión y votación del proyecto de acuerdo 022 del 2026. De acuerdo con los escritos presentados, los concejales manifiestan que las personas vinculadas a su núcleo familiar afectivo registran obligaciones tributarias en mora ante el municipio de Bucaramanga. En particular se expone que el compañero objerente del concejal Andrés Diaz registra una deuda por concepto de impuesto de industria y comercio.

Que integrantes del núcleo familiar del concejal Oscar Javier Díaz Laytón y del concejal Diego Lozada registran deuda por concepto de impuesto predial unificado, situación que según se indica en todos los escritos fue soportada con prueba tomada del estado de cuenta del sistema tributario de Hacienda Municipal. En el presente caso, el proyecto de acuerdo sometido a consideración de la corporación beneficia directamente a los contribuyentes que registran obligaciones tributarias municipales en mora en la medida en que contempla una reducción transitoria del 80% de los intereses y sanciones, siempre que se paga el 100% del capital adeudado. Dichos beneficios comprenden obligaciones asociadas, entre otros conceptos, al impuesto pedal unificado y al impuesto de industria y comercio, tributos frente a los cuales se reportan las deudas mencionadas en los escritos de impedimento. En consecuencia, las circunstancias expuestas guardan relación directa con el contenido material del proyecto de acuerdo y permiten advertir la posible existencia de un interés y particular directo en cabeza de los corporados. Por lo anterior, resulta procedente dar trámite a los impedimentos manifestados por los concejales Andrés Díaz, Oscar Javier Díaz Laytón y Diego Armando Lozada para que sean puestos en consideración de la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga a efectos de que esta decía sobre su aceptación o rechazo, dejando la respectiva constancia en el acta de la sesión. Ahora bien, del impedimento registrado por el honorable concejal José David Cavanzo, eh manifiesta

FOLIO 36

encontrarse impedido para participar en el estudio, discusión y votación del proyecto de acuerdo 022 del 2026 por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias de carácter municipal en razón a su actividad comercial, indicando que de manera propia y en cuanto a su núcleo familiar registran actividades relacionadas con el sector de la construcción y que por lo tanto podría verse se beneficiado directamente con las medidas contenidas en la iniciativa. La actividad comercial manifestada por el honorable concejal José David Cavanzo guarda relación con el contenido material del proyecto de acuerdo, toda vez que la iniciativa tiene la virtualidad de beneficiar patrimonialmente a quienes desarrollen actividades económicas sujetas a obligaciones tributarias municipales y que puedan encontrarse dentro de los supuestos previstos para acceder al alivio tributario. En consecuencia, al advertirse una posible relación entre la actividad económica declarada por el concejal y los beneficios tributarios objeto de discusión, se configura una circunstancia que amerita ser conocida por la plenaria de la corporación a efectos de que esta determine si existe o no un interés particular y directo que le impida participar en el trámite de proyecto de acuerdo. Ahora bien, señores concejales, con respecto a los escritos presentados por los honorables concejales Nelson Mantilla y Leonardo Mancilla, manifestaron que en efecto desconocen si algún pariente se encuentra en mora por concepto de obligaciones tributarias municipales en el marco de estudio, discusión y votación del proyecto de acuerdo 022 del 2026, mediante el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias.

El artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que el servidor público deberá declararse impedido cual interés general propio de la función pública entre en conflicto con su interés particular directo. En el presente caso, aunque el proyecto de acuerdo beneficia a los contribuyentes que registren obligaciones tributarias municipales en mora, la manifestación realizada por los concejales mencionados no pone presente una obligación tributaria concreta a su cargo ni a cargo de su conyugue, compañero permanente o pariente dentro de los grados previstos por la ley y por reglamento interno. Por el contrario, los escritos presentados por los concejales se limiten a señalar que desconocen si algún pariente se encuentra en morada. Expresión que no constituye una manifestación clara de impedimento ni permite establecer la existencia de un interés particular, actual y directo frente al asunto sometido a consideración de la corporación. En este sentido, la sola duda o falta de conocimiento sobre una eventual citación tributaria de algún pariente no resulta suficiente para activar el trámite de impedimento, pues la causal prevista en el artículo 11 del

FOLIO 37

Código de Procedimiento Administrativo, ley 1437, exige la existencia de un interés concreto, identificable y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto. Por lo anterior, resulta conveniente dejar constancia de la manifestación presentada por los concejales y se sugiere declarar su improcedencia, por cuanto el contenido de su escrito, no se evidencia causal concreta que le impide participar en el estudio, discusión y votación del proyecto de acuerdo 022 del año 2026. Señores concejales, para finalizar quisiera dejar constancia que con respecto al escrito de impedimento presentado por el concejal Diego Armando Lozada manifiesta que un integrante de su núcleo familiar registra deuda por impuesto de industria y comercio. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Muy bien, señor jurídico. Ya teniendo el concepto de la oficina jurídica del Concejo Bucaramanga, señor secretario, avancemos.

SECRETARIO: Sí, señor presidente, de conformidad con el concepto del jurídico en el cual manifiesta que se presentaron seis impedimentos, hay dos impedimentos presentados por el concejal Nelson Mantilla y Leonardo Mancilla, que de conformidad con el concepto no cumplen con los requisitos como tal eh no cumplen con los requisitos como tal para eh configurar el impedimento. Entonces, en este momento, de forma respetuosa, invito al concejal Nelson Mantilla salir, abandonar el recinto. Listo, señor presidente. Entonces, iniciamos con el, con el impedimento presentado por el concejal Oscar Javier Díaz Laytón, el cual, de conformidad con el con el concepto del señor jurídico cumple con los requisitos. Por lo tanto, se le solicita al concejal Oscar Javier Díaz Laytón que abandone el recinto. Se certifica que en este momento no está el concejal Oscar Javier Diaz Laytón en el recinto en el momento que se va a resolver su impedimento. El -el impedimento se resolverá mediante votación nominal. Les recuerdo, honorables concejales, que votar sí es aceptar el impedimento, lo cual significa que el concejal Oscar Javier Díaz Laytón quedará retirado del estudio y debate de este proyecto de acuerdo. Votar no es rechazar el impedimento, lo cual significa que el concejal podrá volver a ingresar a la plenaria para el estudio. Procedo. Procedo a iniciar votación nominal, señores concejales. Gustavo Adolfo Ardila Ayala. Impedimento del honorable concejal Oscar Javier Díaz Layton.

INTERVENCIÒN DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Si.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió el llamado a votación.

FOLIO 38

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.
INTERVENCIÓN H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: si.

SECRTRAIO: Javier Ayala Moreno.
INTERVENCIÒN DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: si.

SECRETARIO Luis Fernando Castañeda Pradilla.
INTERVENCIÒN DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: si.

SECRETARIO: José David Cavanzo Ortiz.
INTERVENCIÒN DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: si

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.
INTERVENCIÒN DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Jorge Edgar Flórez Herrera.
INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: si.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.
INTERVENCIÒN DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.
INTERVENCIÒN DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.
INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: si

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÒN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.
INTERVENCIÒN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: si.

SECRETARIO: Leonardo Mancilla Ávila
INTERVENCIÒN DEL H.C LEONARDO MANCILLA ÁVILA: si.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.
INTERVENCIÒN DEL H.C TITO ALBERO RANGEL ARIAS: positivo

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.
INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: si

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÒN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: si

FOLIO 39

SECRETARIO: Señor presidente, le informo que la votación del impedimento presentado por el honorable concejal Oscar Javier Díaz Layton ha obtenido una votación total de 12 votos positivos. Por lo tanto, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable concejal. Por lo tanto, el honorable concejal queda retirado del estudio del debate del de este proyecto de acuerdo.

INTEVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA: presidente.

PRESIDENTE: resuelto el impedimento del concejal Oscar Díaz, eh tiene el uso de la palabra, concejal. Tiene el uso de la palabra concejal Gustavo Ardila.

INTEVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA: Gracias presidente. Para solicitar sesión permanente.

PRESIDENTE: Honorables concejales, ¿prueban la sesión permanente?

SECRETARIO: Ha sido aprobada la sesión permanente, señor presidente.

PRESIDENTE: Señor secretario, continúe con el siguiente impedimento.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Señor presidente, pondré a consideración el impedimento del honorable concejal Nelson Mantilla. Por lo tanto, con todo respeto, le solicito al honorable concejal Nelson Mantilla que salga del recinto en este momento. Señor presidente, certifico que el honorable concejal Nelson Mantilla acaba de salir del recinto y no va a estar presente en la votación de su impedimento. Se abre votación para decidir el impedimento del honorable concejal Nelson Mantilla Blanco. Recuerdo, le recuerdo a los honorables concejales, les recuerdo a los honorables concejales que la votación nominal es positivo o sí. Si se vota sí o positivo es porque se aceptó el impedimento, lo cual significa que el concejal debe retirarse del estudio de este proyecto de acuerdo. Si se vota no o negativo, significa que el honorable concejal puede ingresar otra vez a este proyecto de acuerdo. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCIÒN DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Negativo.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió el llamado a votación.

FOLIO 40

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.
INTERVENCIÓN H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: no.

SECRTRAIO: Javier Ayala Moreno.
INTERVENCIÒN DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: negativo.

SECRETARIO Luis Fernando Castañeda Pradilla.
INTERVENCIÒN DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: No.

SECRETARIO: José David Cavanzo Ortiz.
INTERVENCIÒN DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: no.

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.
INTERVENCIÒN DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: no.

SECRETARIO: Jorge Edgar Flórez Herrera.
INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: no.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.
INTERVENCIÒN DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.
INTERVENCIÒN DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.
INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: no.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÒN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Leonardo Mancilla Ávila
INTERVENCIÒN DEL H.C LEONARDO MANCILLA ÁVILA: no.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.
INTERVENCIÒN DEL H.C TITO ALBERO RANGEL ARIAS: negativo.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.
INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: negativo.

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÒN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: negativo.

SECRETARIO: Señor presidente, le informo que el impedimento presentado por el honorable concejal Nelson Mantilla Blanco ha obtenido una votación total de 12 votos, de los cuales todos son negativos. Por lo tanto, la plenaria ha rechazado el impedimento presentado por el honorable concejal Nelson Mantilla, lo cual significa que el honorable concejal queda habilitado para ingresar a la plenaria para el estudio y debate

FOLIO 41

del proyecto de acuerdo 022 del 2026. Se invita con todo respeto al honorable concejal Nelson Mantilla para que ingrese a la plenaria. Su impedimento fue rechazado por la plenaria.

PRESIDENTE: Si hemos rechazado el impedimento del concejal Nelson Mantilla, se reintegra la plenaria. Continuemos con el siguiente impedimento, señor secretario.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Pondré pondremos a consideración el impedimento por presentado por el honorable concejal Leonardo Mancilla Ávila. Se solicita con todo respeto al honorable concejal Leonardo Mancilla que abandone el recinto. La secretaría certifica que el honorable concejal Leonardo Mancilla Ávila acaba de abandonar el recinto de la plenaria. Pongo a consideración el impedimento recordando nuevamente eh los efectos de la votación, ¿sí o no? Si votan, sí, se acepta el impedimento. Por lo tanto, el honorable concejal no podrá volver a ingresar en este momento al recinto. Si se vota no es que se rechaza, lo cual significa que el honorable concejal podrá volver a ingresar para el estudio del proyecto de acuerdo. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCIÒN DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Negativo.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.
INTERVENCIÓN H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: no.

SECRTRAIO: Javier Ayala Moreno.
INTERVENCIÒN DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: negativo.

SECRETARIO Luis Fernando Castañeda Pradilla.
INTERVENCIÒN DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: Negativo.

SECRETARIO: José David Cavanzo Ortiz.
INTERVENCIÒN DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: no.

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.

INTERVENCIÒN DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: no.

SECRETARIO: Jorge Edgar Flórez Herrera.
INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: no.

FOLIO 42

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.
INTERVENCIÒN DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.
INTERVENCIÒN DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.
INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: no.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÒN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Nelson Mnatilla Blanco. Eh, vuelvo otra vez el honorable concejal Camilo Andrés Machado Ardila.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÒN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: no

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.
INTERVENCIÒN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: no.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.
INTERVENCIÒN DEL H.C TITO ALBERO RANGEL ARIAS: no.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.
INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: no.

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÒN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: no.

SECRETARIO: Señor presidente, le informo que el impedimento presentado por el honorable concejal Leonardo Mancilla Ávila ha obtenido una votación total de 13 votos, de los cuales todos son negativos. Por lo tanto, la plenaria ha rechazado el impedimento presentado por el honorable concejal Leonardo Mancilla Ávila, lo cual significa que el honorable concejal queda habilitado para participar en el proyecto de acuerdo 022 del 2026 se invita al honorable concejal Nelson Leonardo Mancilla para que vuelva a tomar puesto en la plenaria.

PRESIDENTE: Gracias, señor secretario. Siendo rechazado el impedimento del concejal Leonardo Mancilla, se invita a que siga y que continúe en el debate. Continuemos, señor secretario, con el siguiente impedimento.

SECRETARIO: Sí, señor presidente, continuamos con el impedimento presentado por el honorable concejal Andrés Felipe Díaz. Se solicita, con todo respeto al honorable concejal Andrés Díaz que abandone el recinto. La secretaría certifica que el honorable concejal Andrés Díaz ha abandonado el recinto para la votación de su impedimento. Se inicia la votación del

FOLIO 43

impedimento del honorable concejal Andrés Díaz. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCIÒN DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Si.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.
INTERVENCIÓN H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: sí.

SECRTRAIO: Javier Ayala Moreno.
INTERVENCIÒN DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: sí.

SECRETARIO Luis Fernando Castañeda Pradilla.
INTERVENCIÒN DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: sí.

SECRETARIO: José David Cavanzo Ortiz.
INTERVENCIÒN DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: si.

SECRETARIO: Jorge Edgar Flórez Herrera.
INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: positivo.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.
INTERVENCIÒN DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.
INTERVENCIÒN DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo.
INTERVENCIÓN H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: sí.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÒN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: no.

SECRETARIO: Nelson Mnatilla Blanco. Concejal Nelson Mantilla Blanco, por favor. No escuché. La secretaría no escuchó el voto. Por favor, lo puede confirmar.
INTERVENCIÒN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: sí.

SECRETARIO: Leonardo Mancilla Avila.

INTERVENCIÒN DEL H.C LEONARDO MANCILLA AVILA: sí.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.
INTERVENCIÒN DEL H.C TITO ALBERO RANGEL ARIAS: positivo.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.
INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: si.

FOLIO 44

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÒN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: si.

SECRETARIO: señor presidente, le informo que el impedimento presentado por el honorable concejal Andrés Díaz ha obtenido una votación total de 14 votos, de los cuales 13 votos son positivos, ha obtenido una votación total de 13 votos, de los cuales 12 votos son positivos, un voto es negativo. Por lo tanto, la plenaria ha aceptado el impedimento presentado por el honorable concejal Andrés Díaz, lo cual significa que el honorable concejal se debe retirar del recinto para el estudio del proyecto de acuerdo 022 del 2026.

PRESIDENTE: Siendo aceptado el impedimento del concejal Andrés Díaz, se invita al concejal que se retire la plenaria. Continuemos con el siguiente impedimento, señor secretario.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Señor presidente, vamos a resolver el impedimento presentado por el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo. Por lo tanto, se solicita la secretaría que abandone el recinto. Señor presidente, la secretaría confirma que el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo acaba de abandonar el recinto para la para la resolución de su impedimento. Se abre votación para la resolución del impedimento del honorable concejal Diego Lozada. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCIÒN DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Si.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.
INTERVENCIÓN H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: sí.

SECRTRAIO: Javier Ayala Moreno.
INTERVENCIÒN DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: sí.

SECRETARIO Luis Fernando Castañeda Pradilla.
INTERVENCIÒN DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: sí.

SECRETARIO: José David Cavanzo Ortiz.
INTERVENCIÒN DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: sí.

SECRETARIO: Jorge Edgar Flórez Herrera.
INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: si.

FOLIO 45

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.
INTERVENCIÒN DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.
INTERVENCIÒN DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÒN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: si.

SECRETARIO: Nelson Mnatilla Blanco.
INTERVENCIÒN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: sí.

SECRETARIO: Leonardo Mancilla Ávila.
INTERVENCIÒN DEL H.C LEONARDO MANCILLA AVILA: sí.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.
INTERVENCIÒN DEL H.C TITO ALBERO RANGEL ARIAS: si.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.
INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: si.

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÒN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: si.

SECRETARIO: señor presidente, le informo que el impedimento presentado por el honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo y yo ha obtenido una votación total de 12 votos, de los cuales todos son positivos. Por lo tanto, la plenaria del Concejo ha rechazado, ha aceptado el impedimento presentado por el honorable concejal Diego Lozada, lo cual significa que el honorable concejal deberá apartarse y quedará retirado del estudio del proyecto acuerdo 022 del 2026.

PRESIDENTE: Señor secretario, por favor, me confirma, fue aceptado el impedimento del concejal Diego Lozada.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. El impedimento presentado por el honorable concejal ha obtenido una votación total de 12 votos, los cuales los 12 votos son positivos. Por lo tanto, la plenaria ha aceptado el impedimento presentado por el honorable concejal Diego Lozada, lo cual significa que el concejal quedará retirado del estudio y debate del proyecto de acuerdo 022 del 2026.

PRESIDENTE: Siendo aceptado el impedimento del concejal Diego Lozada, se invita a que se retire de la plenaria y continuemos con el siguiente impedimento señor secretario.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Último impedimento presentado por el honorable concejal José David Cavanzo Ortiz.

FOLIO 46

Con todo respeto, se solicita al honorable concejal José David Cavanzo Ortiz, por favor, abandonar el recinto mientras estudia el impedimento. Señor presidente, la Secretaría General del Concejo certifica que el honorable concejal José David Cavanzo Ortiz en este momento acaba de salir del recinto y no está presente para el estudio de su impedimento. Se abre votación nominal para el impedimento presentado por el honorable José David Cavanzo Ortiz. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCIÒN DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Si.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCIÒN DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.
INTERVENCIÓN H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: sí.

SECRTRAIO: Javier Ayala Moreno.
INTERVENCIÒN DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.
INTERVENCIÓN H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: sí.

SECRETARIO Luis Fernando Castañeda Pradilla.
INTERVENCIÒN DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: sí.

SECRETARIO: Jorge Edgar Flórez Herrera.
INTERVENCIÒN DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: positivo.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.
INTERVENCIÒN DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.
INTERVENCIÒN DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: no respondió el llamado a votación.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila.
INTERVENCIÒN DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: sí.

SECRETARIO: Nelson Mnatilla Blanco.
INTERVENCIÒN DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: sí.

SECRETARIO: Leonardo Mancilla Avila.

INTERVENCIÒN DEL H.C LEONARDO MANCILLA AVILA: no.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.
INTERVENCIÒN DEL H.C TITO ALBERO RANGEL ARIAS: positivo.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.
INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: positivo.

FOLIO 47

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate
INTERVENCIÒN DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: si.

SECRETARIO: Señor presidente, le informo que el impedimento presentado por el honorable concejal José David Cavanzo Ortiz ha obtenido una votación total de 11 votos. Un voto negativo, 10 votos positivos. Por lo tanto, la plenaria del Concejo ha aceptado el impedimento presentado por el honorable concejal José David Cavanzo Ortiz, lo cual significa que queda retirado del estudio y debate del proyecto de acuerdo 022 del 2026. Señor presidente, se han resuelto todos los impedimentos presentados por los honorables concejales.

PRESIDENTE: Siendo aceptado el impedimento del concejal José David Cavanzo, se le invita a que se retire la plenaria. Y señor secretario, ya siendo resuelto, como usted lo menciona, continuemos con el debate.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Señor presidente, procederé a leer la constancia de aprobación en primer debate, el informe y la ponencia del proyecto de acuerdo. Listo. Constancia de aprobación y primer debate. La suscrita secretaria, la suscrita secretaria de la comisión primera, comisión de hacienda y crédito público del Concejo Bucaramanga se constar que el estudio primer debate del proyecto de acuerdo 022 del 12 de mayo 2026 por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias de carácter municipal fue aprobado el original del proyecto de acuerdo con sus modificaciones como se registra en el acta 017 realizada el 21 de mayo del 2026. Informe de comisión: La comisión primera, comisión de hacienda y crédito público del Concejo de Bucaramanga informa la plata que en reunión efectuada el día 21 de mayo 2026 siendo las 2:00 p.m fueron citados los concejales de la comisión primera. Desarrollo del informe: Eh, los ponentes de este importante proyecto de acuerdo son el concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala y Cristian Andrés Reyes Aguilar, el cual el presidente les da la palabra para que argumenten el proyecto.

Argumentado el proyecto, el presidente somete a aprobación de los concejales de la comisión primera del proyecto de acuerdo 022. Informa que ha sido aprobada la ponencia positiva por los concejales. El honorable concejal Tito se unió a la constancia de los de los compañeros. Se realiza el llamado a lista y verificación del quorum. Cinco: La secretaría informa que fue firmada por los ponentes de la mayoría de los concejales de la comisión una proposición modificatoria. Presidente solicita a la secretaría dar lectura al artículo primero el cual ha sido leído. La secretaria informa al presidente que fue radicada y firmada por los ponentes y por la mayoría de los concejales de

FOLIO 48

la comisión una proposición modificatoria para el artículo primero de dicho documento tiene el visto bueno la administración firmada por la Dra. Lina María Manrique Duarte, subsecretaria de Hacienda por el Dr. Andrés Alfonso Mariño Mesa, subsecretario jurídico. El presidente solicita a la secretaría dar lectura la proposición modificatoria para el artículo primero le la proposición modificatoria del artículo primero modificado y sus cuatro parágrafos el presidente lo sometido, discusión, aprobación siendo aprobados por la comisión primera.

El presidente solicita la secretaria lectura del artículo segundo. La secretaria da lectura al artículo segundo, siendo aprobado el original, el presidente solicita a la secretaría dar lectura al considerando, la secretaría da lectura considerando siendo aprobado el original, presidente solicitar lectura de la exposición de motivos leía la exposición de motivos siendo aprobada la original el presidente solicitar lectura al preámbulo. Leído el preámbulo siendo aprobado el original. El presidente solicita lectura al título. Leído el título siendo aprobado original. El presidente pregunta a la comisión si quiere que este proyecto de acuerdo pase para segundo debate de la plenaria. La secretaria informa que ha sido aprobado la comisión que este proyecto de acuerdo pase a segundo debate de la plenaria. Terminado el orden del día, presidente levanta la comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público y a los funcionarios de la administración por su asistencia. Pliego de modificaciones al proyecto de acuerdo: La comisión modificó el original del proyecto acuerdo 022 del 12 de mayo 2026, quedando así: alivio transitorio en sanción incluida la sanción de Mora el pago para los tributos administrativos por la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga contribuyente y responsable de agente retenedor de garante y deudores solidarios de los tributos municipales que a diciembre 31 diciembre 2025 se les haya impuesto sanciones en actos de liquidación oficial en firme en proceso de discusión administrativo judicial así como contribuyentes a la fecha señalada tengan pendiente de cumplir con sus obligaciones tributarias incluidas la contribución de valorización y deban liquidar sanciones intereses demora de estos se reducirán en un 80% del monto que resulte según corresponda siempre que tardar el 31 de agosto del 2026 paguen el 100% del capital adeudado y el 20% de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago. Las reducciones o descuentos en las sanciones aplican inclusive en la sanción mínima señalada en el artículo 305 del decreto municipal 040 de marzo 25 del 2022, parágrafo primero. Tratándose de sanciones por no envío de información, esta se reducirán los motivos en los montos establecidos

FOLIO 49

siempre que subsane la omisión y realice el pago de la sanción reducida en los porcentajes señalados en el presente artículo dentro de la fecha establecidas, parágrafo segundo, tratándose de obligaciones omisas o inexactas sin acto administrativo de liquidación, deberán presentar la respectiva declaración o corrección y realizar el pago en los términos señalados sin perjuicio de las facultades de fiscalización que posteriormente puede adelantar la administración tributaria.

Parágrafo tercero: La reducción de intereses moratorios no contempla la generación respecto a la sobretasa ambiental liquidada de forma conjunta con el impuesto predial, los cuales serán exigibles en el 100% para efectos de la aplicación del beneficio del caso de impuestos de industria comercio predial unificado y estampillas municipales y contribuyentes para acceder a la página de la alcaldía www.bucaramanga.gov.co en la cual encontrará el link que le permitirá descargar el recibo oficial de pago del correspondiente periodo de periodo gravable en mora indicados por el contribuyente sin que deba hacer solicitud previa acogerse a la regla de reducción de la sanción aquí establecida entiéndase como tal la generación y pago de los valores exigidos en el recibo, en el cual aparecerá el monto de descuento en los conceptos que aplican conforme los términos aquí establecidos en los procesos administrativos posterior al pago del impuesto en el monto correspondiente el contribuyente recibirá el auto de archivo del respectivo proceso y si se trata de un proceso en sede judicial se enviará la comunicación al despacho competente para que decida sobre la terminación del proceso judicial. Entiéndase que el pago bajo estas condiciones equivale al desistimiento del contribuyente a la discusión del acto administrativo. Parágrafo cuarto: Los deudores que a la fecha de publicación de este acuerdo tengan acuerdo facilitadas de pago suscrito vigente respecto a obligaciones tributarias podrán acceder a ese beneficio en las condiciones señaladas en los literales anteriores. Artículo segundo: La comisión aprobó el original. Considerando: la comisión aprobó el original. Exposición de motivo. La comisión aprobó el original. Preámbulo la comisión aprobó el original. Título, la comisión aprobó el original. Proposición: Eh, ponencia desarrollo de la ponencia disposiciones preliminares. De acuerdo con la designación del presidente de esta corporación, me correspondió elaborar y emitir ponencia para primero y segundo debate del proyecto acuerdo 022 del 12 de mayo del 2026 por el caso beneficios temporales, obligaciones tributarias de carácter municipal. Observaciones sobre el contenido de la ponencia marco jurídico del proyecto en este señala de manera explícita a las atribuciones contribuciones ilegales que goza el Concejo Bucaramanga para dar trámite al proyecto de acuerdo objeto de

FOLIO 50

la ponencia del artículo 95 de la Constitución. La sentencia C83 del 2013 y la C060 del 2018.

Requisitos y documentos anexos al proyecto fueron observados los siguientes documentos que hacen parte integral del presente proyecto de acuerdo. Certificación del secretario de Hacienda sobre la afectación del marco fiscal de mediano plazo. Proyección del plan financiero del marco fiscal de mediano plazo actualizado, acta de Confis número 014 del 16 de abril del 2026. Sentido de la ponencia del presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente en especial frente a las contribuciones atribuciones constitucionales y legales conferidas en especial en la en los artículos 287 numeral 3 294 313 raya 4 338 y 363 de la Constitución Política, decreto 313 del 86 ley 136 del 94 modificada por la ley 1551 del 2012 y el decreto municipal 040 del 2022 y en atención a las consideraciones analizadas frente al contenido del mismo, me permito presentar ante los honorables concejales ponencia positiva para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo 022 del 12 de mayo del 2026 por el cual Se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias y no tributarias de carácter municipal y se adoptan otras disposiciones. Ponencia presentada por los honorables concejales Cristian Andrés Reyes Aguilar y Gustavo Ardila Ayala. Señor presidente, ha sido lea la constancia del informe pliego de modificaciones y ponencia del proyecto de acuerdo 022 del 2026.

PRESIDENTE: Honorables concejales, ¿se aprueba la ponencia, la constancia del informe de comisión?

SECRETARIO: Ha sido aprobada la ponencia, el pliego de modificaciones constancia y el informe de comisión del proyecto de acuerdo señor presidente,

PRESIDENTE: continuemos con el articulado, señor secretario.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Vamos a leer. Artículo primero con la modificación de la comisión primera. Artículo primero: Alivio transitorio en sanciones, incluidas la sanción por mora en el pago para los atributos administrados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga; contribuyentes responsables, agentes retenedores, garantes y deudores solidarios de los tributos municipales que a 31 que a diciembre 31 del 2025 se les haya impuesto sanciones en actos de liquidación oficial infirme en proceso de discusión administrativa judicial, así como contribuyentes que a la fecha señalada tengan pendiente cumplir con sus obligaciones tributarias, incluida la contribución por valorización y deban liquidar sanciones e intereses demora esto, se reducirán en un

FOLIO 51

80% del pago que resulte según corresponda siempre que a más tardar el 31 de agosto del 2026 paguen el 100% del capital adeudado y el 20% de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago. Las reducciones o descuentas en las sanciones implican aplican inclusive a la sanción mínima señalada en el artículo 305 del decreto municipal 040 del 25 de marzo del 2022. Parágrafo primero: Tratándose de sanciones por no envío de información, esta se reducirá en los montos establecidos siempre que subsane la omisión y realice el pago de la sanción reducida en los porcentajes señalados en el presente artículo dentro de las fechas establecidas.

Parágrafo segundo: Tratándose de obligaciones omisas o inexactas sin acto administrativo de liquidación, deberán presentar la respectiva declaración o corrección y realizar el pago en los términos señalados sin perjuicio de las facultades de fiscalización que posteriormente pueda adelantar la administración tributaria. Parágrafo tercero: La reducción de intereses moratorios no contempla la los generados respecto de sobreasa ambiental liquidada en forma conjunta con el impuesto predial, los cuales serán exigibles en el 100%. Para efectos de la aplicación del beneficio del pago del caso del impuesto de industria y comercio predial unificado y estampillas municipales, el contribuyente podrá acceder a la página de la alcaldía www.bucaramanga.gov.co en la cual encontrará el link que le permitirá descargar el recibo oficial del pago que correspondiente al periodo periodos gravables en moras indicados por el contribuyente sin que deba hacer solicitud previa de acogerse a la regla de reducción de la sanción aquí establecida. Entiéndase como tal la generación y pago de los valores exigidos en el recibo en el cual aparecerá el monto de descuento de los conceptos que aplican conforme los términos aquí señalados. En los procesos administrativos, posterior al pago del impuesto en el monto correspondiente, el contribuyente recibirá el auto de archivo del respectivo proceso. Y si se trata de un proceso en se judicial, se enviará la comunicación al despacho competente para que decida sobre la terminación del proceso judicial, entendiéndose que el pago bajo estas condiciones equivale al desistimiento del contribuyente a la discusión del acto administrativo. Parágrafo cuarto: Los deudores que a la fecha de publicación de este acuerdo tengan acuerdo o facilidad de pago suscrito vigente respecto a las obligaciones tributarias, podrán acceder a este beneficio en las condiciones señaladas en los literales anteriores. Señor presidente, ha sido leo el artículo primero con la modificación de la Comisión Primera. Informo, le informo, señor presidente, que hay una proposición de modificación del artículo primera presentada por el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala, el honorable concejal Cristian Andrés Reyes Aguilar,

FOLIO 52

Luis Fernando Castañeda Pradilla, Oscar Mauricio Arenas Valdiveso, Tito Alberto Rangel Arias, Jorge Flórez, Yesid Bello y Javier Ayala, Leonardo Mancilla y Luis Edardo Ávila Castelblanco Blanco. Señor presidente,

PRESIDENTE: Gracias, señor secretario. Siendo leída la proposición modificatoria del artículo primero, entonces vamos a dar el uso de la palabra a los ponentes y posteriormente a la administración para soportar la proposición.

INTERVENCIÒN DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: es vamos a hacer la exposición con mi compañero Gustavo Ardila, que es el ponente. Eh inmediatamente hacemos, presidente, una vez también la justificación del por qué la proposición modificatoria del artículo primero que nació la ya ponencia. Okay, Ah, bueno, ya una vez aprobada la ponencia, pues como ustedes ya saben, compañeros, este es uno de los proyectos de acuerdo que venimos haciendo año a año, una petición que le hicimos al señor alcalde de la ciudad respecto alivios tributarios y descuentos en los intereses y sanciones del impuesto predial de industria y comercio para alivianar el bolsillo de los contribuyentes que hoy están en mora, que aproximadamente pueden pasar los 60,000 contribuyentes de impuesto predial e industria y comercio, especialmente en industria y comercio. Hemos analizado con mi compañero ponente el tema que muchas personas desconocen los procedimientos y eh cierran sus negocios, liquidan su Cámara de Comercio, pero muchas veces no hacen el trámite ante la secretaria de Hacienda, generándole esto en un tiempo pues eh cobros coactivos, cobros persuasivos y hasta embargos de las cuentas bancarias. Por lo tanto, eh y a veces también hemos analizado que muchas veces es más costoso el interés y la sanción que lo que es la liquidación de este impuesto de industria y comercio.

En algunas en algunos de los casos que hemos que estoy poniendo aquí sobre la mesa. También sobre el impuesto predial hemos visto que no es porque muchas veces los contribuyentes no quieran, sino por situaciones económicas ajenas, porque en Bucaramanga existe, presidente, la cultura y compañeros, la cultura del buen pago eh en las obligaciones tributarias del municipio, pero pues hemos visto también que por la situación económica hay algunos contribuyentes o un número significativo. Por eso este, para mi concepto y mi opinión personal, este proyecto de acuerdo eh tiene interés general, sí, a todos los deudores morosos. Por lo tanto, pues también dejo constancia que no indagando a los familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, no me han manifestado alguna deuda que tengan eh dentro. Por lo tanto, asumimos al municipio de Bucaramanga. Por lo tanto, asumimos esta ponencia con responsabilidad,

FOLIO 53

primando el interés general de eh los contribuyentes del impuesto predial, a los cuales, pues como decimos en el derecho haciendo la balanza, no podríamos decir que le estamos dando el mismo beneficio que sí se le da el beneficio a al que hace pronto pago, que él sí tiene el 10%, tuvo el 10% a los que pagaron los primeros meses del año. Y pues aquí de todas maneras existe una sanción. La sanción es el 20% del interés y de las de, valga la redundancia, las sanciones, eh, porque tendrían que pagar el 100% de la obligación. Yo creería que más o menos de una vez lo sancione el alcalde, que eso podría ser a partir como el primero de junio y la Secretaría de Hacienda ajuste su software para que las personas puedan liquidar el 80% hasta el 30 de agosto o 31 de agosto y no estoy mal Y la proposición que hemos firmado varios concejales eh suscritos, pues trata de no solo hasta agosto, el original venía hasta agosto y la propuesta que le hemos hecho es que se extienda hasta septiembre para darle un poco más de plazo a los contribuyentes, pero pues lo que no manifiesta la administración es que hasta septiembre no se podría con el 80, entonces sería el 70% de ese descuento de los intereses y las sanciones en impuesto predial industria y comercio.

Entonces, de eso se trata la proposición. Eh, ya mi compañero pues también estará exponiendo la justificación. hicimos en análisis jurídico. Esto se basa también de una jurisprudencia de la Corte donde nos manifiesta que efectivamente los Concejos somos los competentes para estudiar esta clase de alivios tributarios y precisamente año a año pues hemos pedido al señor alcalde quien otorga este beneficio, también lo presenta el Concejo de la ciudad para que lo discutamos, lo debatamos y podamos darle esa buena noticia a los contribuyentes que se encuentran en mora de la vigencia 2025 hacia atrás. Sí, eso fue algo también para poder tener los consensos y las mayorías eh y no tener esa clase de impedimentos que hemos visto el día de hoy. Entonces, señor presidente y compañeros, pedirles a ustedes el respaldo y el voto positivo en este proyecto que va encaminado a beneficiar a más de 60,000 deudores morosos de la vigencia 2025 hacia atrás aproximadamente. Ahorita la Secretaría de Hacienda nos dará eh la cifra exacta. Eh, y pues yo creo que es un proyecto que va encaminado al beneficio de los bumangueses pedirles el voto positivo. Entonces, mi compañero Gustavo termina de hacer la presentación de la ponencia y yo ya pues hice prácticamente la exposición también la justificación de la proposición que sería hasta septiembre con el 70%. 80% hasta el 31 de agosto y septiembre con el 70 ya tiene visto bueno de la administración ya tiene alta Confíes, que también algo que nos hacía falta en la comisión y el acta Confíes a sido subida a la página dándole el principio de publicidad para que eh haga parte de los anexos del presente

FOLIO 54

proyecto de acuerdo, el 022 del 2026. Muchas gracias y pues continúa mi compañero Gustavo Ardila.

INTERVENCIÒN DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Muchísimas gracias eh a mi colega y también ponente el concejal Cristian Reyes, en aras de aclarar el tema de la proposición, no sin antes agradecerle a la presidencia por habernos dado la oportunidad de ser ponentes de uno de los proyectos más importantes y más esperados por la ciudadanía bumanguesa, ¿no?, que es el tema de alivios tributarios transitorios. En este eh en este punto pues presentamos junto con el concejal Cristian Reyes y los concejales de la Comisión Primera que muy juiciosamente dimos debate, era eh avanzar con unas proposiciones para que se extienda más. ¿En qué se extiende? entonces en esta proposición que del artículo primero Lo que se extiende es que el descuento, aparte de ir del 80% hasta el 31 del mes de agosto, sí va se extiende un mes más, pero ya no con el 80%, sino con el 70% en sanciones e intereses. Es importante saberlo y reconocer que es un esfuerzo que hace tanto la administración como también los el Concejo de Bucaramanga para que se beneficien las cifras aproximadas. Según la Secretaría de Hacienda son se beneficiarían aproximadamente más de 80,000 contribuyentes, creo, creo que se beneficiarían, pero eso es importante porque de alguna manera el tema de las tasas de interés, el tema de la inflación en Bucaramanga ha golpeado fuertemente, pues de alguna manera es difícil de concertar y de tener a veces los recursos.

Dese cuenta que es bastante complejo para muchos compañeros que -que no pueden votar este proyecto porque de alguna manera sienten que podría haber un conflicto interés o un impedimento. De tal manera que eh muy juiciosamente, igual que el concejal eh Cristian, pues también desconozco si algún si algún familiar o algún pariente se encuentra en mora por concepto de estas obligaciones tributarias. De tal manera que también entendiendo que esto es un proyecto de interés general, no particular, de tal manera que también hago la salvedad eh en la plenaria de que desconozco ese caso y que lógicamente pues eh por eso me permite eh votar positivamente como ponentes. Un orgullo ser ponente de este proyecto. Ya durante varios años lo he decidido igual que concejal Cristian Reyes, pues con el beneplácito de la administración, pues yo creo que es una noticia muy esperada, pero también eh muy beneficiosa para los deudores de impuesto predial, de valorización de industria y comercio y todos los impuestos tributarios, todas las cargas tributarias que tiene el municipio de Bucaramanga. De tal manera que es una buena noticia que traemos para las familias bumanguesas. Es difícil a veces sostener y mantenernos al día con los

impuestos, pero también es una obligación. Muchas gracias, eh, señor presidente.

PRESIDENTE: A usted, señor honorable concejal Gustavo Ardila ponente de este importante proyecto junto con el compañero de bancada, honorable concejal Cristian Reyes. Démosle el uso a la administración, doctora Lina, sobre la proposición radicada por los ponentes en este importante proyecto de acuerdo.

INTERVENCIÒN DE LA DRA. LINA MANRIQUE SUBSECRETARIA DE HACIENDA: Muy buenos días, presidente. Muchas gracias. y buenos días a los honorables concejales. Sí, en efecto, eh conforme se encuentra previsto en la exposición de motivos en los considerandos de este proyecto de acuerdo, la administración municipal en su iniciativa original eh solicitaba se le se concediera a los contribuyentes morosos de los impuestos municipales eh un descuento en los intereses y sanciones. Reiterar que el descuento solicitado eh es bajo la condición de que los contribuyentes paguen el 100% del capital y el saldo de intereses y sanciones inicialmente del 20% a agosto 31. Hemos estudiado eh detenidamente y hemos hecho nuevamente las proyecciones de recaudo y del costo fiscal que traería la medida si se extiende hasta septiembre 30 con un 70% y encontramos que existe viabilidad financiera. El costo fiscal no va a ser superior al que se tiene calculado y contrario a ello, pues habría más oportunidad, más espacio de recuperar más cartera como una política que ha tenido la administración en los últimos años, buscando reducir esa cartera amorosa eh que se encuentra bastante grande y que en su mayoría ya amenaza con el fenómeno de la prescripción, especialmente en el impuesto eh de industria y comercio, donde eh pues cerca del 79% por del total de la cartera está representada en intereses y sanciones. Ya en los últimos años la cartera del impuesto de industria y comercio ha disminuido extensiblemente.

Todo por cuanto se tiene adoptado el mecanismo de retención en la fuente y autorretención y entonces ha mejorado su comportamiento. Lo que buscamos es tratar de recuperar esos valores en capital, intereses y sanciones, al menos en una parte y especialmente el capital recuperarlo y dinamizar ese recaudo. En conclusión, señor presidente, la eh la administración encuentra viable eh la propuesta o la proposición de modificación extendiendo el plazo a septiembre con un 70% para encontrándolo completamente razonable. Muchas gracias, presidente.

PRESIDENTE: Gracias, señora Doctora Lina Manrique, subsecretaria de Hacienda. Entonces, siendo autorizada por parte de la administración la proposición modificatoria del

FOLIO 56

artículo primero, ya siendo argumentada por los honorables concejales ponentes la administración, señor secretario, démosle lectura a la proposición modificatoria del artículo primero.

SECRETARIO: Sí, señor presidente, se procede a leer la proposición de modificación del artículo primero, la cual está avalada por la administración. Proposición de modificación del artículo primero: Alivio transitorio en sanciones, incluida la sanción por mora en el pago para los tributos administrados por la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga. Los contribuyentes, responsables, agentes, retenedores, garantes y deudores solidarios de los tributos municipales que a diciembre 31 del 2025 se les haya impuesto sanciones en actos de liquidación oficial en firme en procesos de discusión administrativa judicial, así como contribuyentes que a la fecha señalada tengan pendiente cumplir con sus obligaciones tributarias, incluida la contribución por valorización y deban liquidar sanciones e intereses de mora se reducirán en los siguientes condiciones.
A) en un 80% del monto que resulte según corresponda siempre que a más tardar el 31 de agosto del 2026 paguen el 100% del capital adeudado y el 20% de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago.
B) en un 70% del monto que resulte según corresponda siempre que entre el primero de septiembre y el 30 de septiembre del 2026 paguen el 100% del capital adeudado y el 30% de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago. Las reducciones o descuentos en las sanciones aplican inclusive la sanción mínima señalada en el artículo 305 del decreto municipal 040 del marzo 25 del 2022, parágrafo primero. Tratándose de sanciones por no envío de información, esta se reducirá en los montos establecidos siempre que subsane la omisión y realice el pago de la sanción reducida en los porcentajes señalados en el presente artículo y dentro de la fecha establecidos. Parágrafo segundo. Tratándose de obligaciones omisas o inexactas sin acto administrativo de liquidación, deberán presentar la respectiva declaración no corrección y realizar el pago en los términos señalados sin perjuicio a las facultades de fiscalización que posteriormente puede adelantar la administración tributaria. Parágrafo tercero. La reducción de intereses moratorios no contempla los generados respecto de la sobretasa ambiental liquidada en forma conjunta con el impuesto predial, los cuales serán exigibles en el 100% para efectos de la aplicación del beneficio. En el caso del impuesto de industria del comercio predial unificado y estampillas municipales. El contribuyente podrá acceder a la página de la alcaldía www.bucaramanga.gov.co en la cual encontrará el link que le permitirá descargar el recibo oficial

FOLIO 57

de pago del correspondiente periodo, periodos gravables en mora indicados por el contribuyente sin que deba hacer solicitud previa de acogerse a la regla de reducción de la sanción aquí establecida. Entiéndase como tal la generación y pago de los valores exigidos en el recibo en el cual aparecerá el monto de descuento en los conceptos que aplican conforme los términos aquí establecidos en los procesos administrativos. Posterior al pago del impuesto en el monto correspondiente, el contribuyente recibirá el auto de archivo del respectivo proceso y si se trata de un proceso en sede judicial, se enviará la comunicación al despacho competente para que decida sobre la terminación del proceso judicial. Entiéndase que el pago bajo estas condiciones equivale al desistimiento del contribuyente de la discusión del acto administrativo. Parágrafo cuarto: Los deudores que a la fecha de publicación de este acuerdo tengan acuerdo o facilidad de pago suscrito vigente respecto a obligaciones tributarias causadas en la fecha señalada podrán acceder a este beneficio en las condiciones señaladas en los literales anteriores. Señor presidente, ha sido leída la proposición de modificación del artículo primero.

PRESIDENTE: Siendo leída la proposición modificatoria del artículo primero, honorables concejales ¿aprueban la proposición?

SECRETARIO: Ha sido aprobada la proposición de modificación del artículo primero. Señor presidente.

PRESIDENTE: señor secretario, dar lectura. ¿Cómo queda el artículo primero del proyecto de acuerdo?

SECRETARIO: Sí, señor presidente, procederé a leer el artículo primero modificado. Artículo primero modificado: Alivio transitorio en sanciones incluidas la sanción por mora en el pago para los tributos administrados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga. Los contribuyentes responsables, agentes retenedores, garantes y deudores solidarios de los tributos municipales que a diciembre 31 del 2025 se haya impuesto sanciones en actos de liquidación oficial en firme en procesos de discusión administrativa judicial, así como contribuyentes que a la fecha señalada tengan pendiente cumplir con sus obligaciones tributarias, incluida la contribución por valorización y de liquidar sanciones intereses. Demora eso se reducirán en las siguientes condiciones. A) en un 80% del monto que resulte según corresponda siempre queda más tardar el 31 de agosto del 2026 paguen el 100% del capital adeudado y el 20% de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago. B) en un 70% del monto

FOLIO 58

que resulte según corresponda siempre que entre el primero de septiembre y el 30 de septiembre del 2026 paguen el 100% del capital adeudado y 30% de los intereses y sanciones causados a la fecha de pago. Las reducciones o descuentos en las sanciones aplican inclusive en sanción mínima señalada en el artículo 305 del decreto municipal 040 del 25 de marzo del 2022. Parágrafo primero: Tratándose de sanciones por no envío de información, esta se reducirá en los montos establecidos siempre que subsane la omisión y realiza el pago de la sanción reducida en los porcentajes señalados en el presente artículo. Y dentro de la fecha establecidos.

Parágrafo segundo: tratándose de obligaciones omisas o inexactas sin acto administrativo de liquidación, deberán presentar la respectiva declaración o corrección y realizar el pago de los términos señalados sin perjuicio de las facultades de fiscalización que posteriormente puede adelantar la administración tributaria. Parágrafo tercero: La reducción de intereses moratorios no contempla los generados respecto de la sobretasa ambiental liquidada en forma conjunta con el impuesto predial, los cuales serán exigibles en el 100%. Para efectos de la aplicación del beneficio, en el caso del impuesto de industria comercio predial unificado y estampillas municipales, el contribuyente podrá acceder a la página de la alcaldía www.bucaramanga.gov.co la cual encontrará el link que le permitirá descargar el recibo oficial de pago del correspondiente periodo o periodo gravables en mora indicados por el contribuyente sin que haya sin que deba ser solicitud previa de acogerse a la regla de reducción de la sanción aquí establecida, entendiéndose como tal la generación y pago de los valores exigidos en el recibo en el cual aparecerá el monto de descuento en los conceptos que aplican conforme los términos aquí establecidos en los procesos administrativos. Posterior al pago del impuesto en el monto correspondiente, el contribuyente recibirá el auto de archivo del respectivo proceso y si se trata de un proceso en sede judicial, se enviará la comunicación al despacho competente para que decida sobre la terminación del proceso judicial, entendiéndose que el pago bajo estas condiciones equivale al desistimiento del contribuyente de la discusión del acto administrativo. Parágrafo cuarto: Los deudores que a la fecha de publicación de este acuerdo tengan acuerdo o facilidad de pago suscrito vigente respecto a obligaciones tributarias causadas a la fecha señalada podrán acceder a este beneficio en las condiciones señaladas en los literales anteriores. Señor presidente, ha sido leído el artículo primero modificado.

PRESIDENTE: ¿Honorables concejales, aprueban el artículo primero?

FOLIO 59

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo primero modificado, señor presidente. Artículo segundo, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Ha sido leído el artículo segundo, señor presidente.

PRESIDENTE: ¿honorables concejales, se aprueban el artículo segundo?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo, señor presidente.

PRESIDENTE: Continuemos.

SECRETARIO: Sí, señor presidente, considerando uno: que el artículo 95 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 294 de la Constitución política, el numeral cuarto del artículo 313 de la Constitución, el artículo 338 de la Constitución, el artículo 363 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el régimen sancionatorio aplicable en el municipio de Bucaramanga para las conductas sancionables cometidas durante los años gravables 2020 y anteriores se encontraba regulado en el acuerdo municipal 04 del 2008, norma que contenía un régimen sancionatorio severo frente al monto poco coherente con la naturaleza de los tributos del municipio y situación cambio con la expedición de los acuerdos municipales 033 del 2020, 031 del 2021 compilados por el decreto municipal 040 de marzo 25 del 2022, el artículo 315 del decreto municipal 040 del 2025, del 2022 Bucaramanga presentó la mayor inflación para enero del 2026 registrada en 1.87% por encima de las demás ciudades y desde el total registrado que fue el 1.18% para marzo de evaluación corrido, se registra que el 3.56 por encima del total registrado que llegó al 3.07% y se ubica en el quinto lugar de ciudades con mayor inflación después de Medellín, Tunja, Manizales e Ibagué. En Bucaramanga, los productos y servicios que contribuyen con estos resultados corresponden a la comida, especialmente el denominado corrientazo, los arriendos, la educación preescolar y primaria. A pesar de que estas cifras vienen siendo en los meses de febrero y marzo, todavía se posiciona por encima todavía se posiciona por encima del promedio nacional, situación que se agrava con el incremento en la tasa de interés por parte del mes de abril fue establecida en 17.84% efectiva, anual, la cual representa un aumento de 83 puntos básicos 0,83 frente a la vigencia de marzo del 2026, que al examinar la competencia que tienen las entidades territoriales para establecer estas medidas es preciso tener en cuenta el expediente R312, sentencia C438 del 15 de octubre del 2026. La

FOLIO 60

Secretaría de Hacienda emitió certificación de análisis del impacto fiscal señalando para estimular el comportamiento de pago se espera en 2026, en 2026 mediante acuerdo municipal 007 del 18 de junio 18 del 2024 fue aprobado y adoptado el plan de desarrollo Bucaramanga Avanza segura para la vigencia 2024-2027 del municipio de Bucaramanga bajo los considerandos anexos expuestos esta iniciativa permite dinamizar la recuperación de cartera al tiempo que beneficia a los contribuyentes en época de mayor inflación y el comité de política fiscal Confis en sesión realizada el 16 de abril del 2026 se pronunció favorablemente plasmando su decisión en el acta número 014 de la misma fecha. Señor presidente, le informo que hay una modificación del considerando en lo que respecta al numeral 14 del mismo.

PRESIDENTE: Démosle lectura a esa proposición modificatoria al considerando 14.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Proposición de modificación de él considerando 14, quedando así: Bajo los considerando si análisis expuesto esta iniciativa permite dinamizar la recuperación de cartera al tiempo que beneficia a los contribuyentes en época de mayor inflación y el comité de política fiscal Confis en sesión realizada el día 16 de abril del 2026 se pronunció favorablemente plasmando su decisión en el acta número 14 de la misma fecha de acta extraordinaria de Confis 19 de mayo del 2023 del del 19 de mayo, Confis número 19 de mayo 23 del 2026 presidente ha sido leo el considerando original con la proposición de modificación del artículo 14.

PRESIDENTE: Honorables concejales, aprueban la proposición modificatoria del considerando número 14 del proyecto de acuerdo en mención y el considerando original.
SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el considerando original y la proposición de modificar el numeral 14 del considerando señor presidente.

PRESIDENTE: continuemos.

SECRETARIO: Continúo con la exposición de motivos, señor presidente. Objetivo de la propuesta: conceder un beneficio transitorio de reducción en el monto de las sanciones, intereses demoras generados en aras de buscar el saneamiento de las obligaciones pendientes de pago y recuperar parte de las mismas y el valor de los impuestos adeudados bajo los procesos de proporcionalidad y gradualidad para evitar que la carga sancionatoria siga superando el valor mismo de la obligación sustancial de pago del impuesto en armonía con lo establecido por la Constitución Política y por ley frente a la

FOLIO 61

autonomía. El beneficio correspondiente al 80% del monto que resulta de intereses por sanciones correspondientes, siempre que a más tarde el 31 de agosto apague el 100% del capital adeudado y el 20% de los intereses y sanciones causados. Contexto de la economía local. No puede pasar desapercibida la intensificación de la descentralización fiscal y el aumento de responsabilidades de gastos e invertir la necesidad de fuentes de financiamiento de cados estables de cara al déficit histórico, infraestructura y servicios, entre otras que afectan con mayor intensidad a los sectores más vulnerables Bucaramanga. Aunque presenta cifras fiscales destacadas, no puede pausar acciones y enfoques frente al estrés financiero por el cual atraviesan las economías fiscales.

En este contexto, monitorear, la salud fiscal del municipio de Bucaramanga involucra fortalecer capacidades institucionales y adoptar instrumentos de financiamiento en este caso frente a carteras de impuestos municipales; contexto respecto a las obligaciones de mora, impuestos de industria y comercio, impuesto predial y contribución por valorización, impuestos de industria de comercio, como se proyecta en este momento el impuesto predial unificado, los datos generales de cartera, el impuesto predial unificado con corte a febrero 28 del 2026 presentan el siguiente comportamiento, como se presenta, como se proyecta en este momento. Contribución por valorización, como se proyecta en este momento. Históricos de las tasas de interés, como se proyecta en la tabla número cuatro, históricos de tasas de interés, recuperación de cartera frente al otorgamiento de beneficios en 2023, 2024 y 2025, como se proyecta en la tabla número 5, en la tabla número 6, en la tabla número 7, las consideraciones normativas del proyecto de acuerdo. Impacto fiscal de proyecto de acuerdo. Para establecer el impacto fiscal del proyecto de acuerdo se presenta un comportamiento del recaudo histórico de cartera con condiciones especiales de pago y sin ellas para determinar finalmente cuál sería el impacto en el marco fiscal de mediano plazo. Así, de conformidad con la tabla número 8 que se proyecta en este momento, también la tabla número 9, recuperación cartera impuesto predial. que hace parte del proyecto de acuerdo y se presenta en este momento. En consideración a los puestos podemos concluir que la reducción del 80% de intereses y sanciones hasta agosto 31 del 2026 no afecta al recaudo proyectado por este concepto y consecuentemente no tiene impacto negativo en el marco fiscal de mediano plazo. Se espera mejorar la recuperación de cartera generando así impacto positivo. Señor presidente, le informo que ha sido la exposición de motivos del proyecto de acuerdo.

FOLIO 62

PRESIDENTE: ¿Honorables concejales, aprueban la exposición de motivos?

SECRETARIO: Ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: continuemos.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Preámbulo: El Concejo Municipal de Bucaramanga en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten en especial las conferidas en los artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política de 1991, decreto 313 de 1986 y la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 del 2012 del decreto municipal 040 del 2022. Señor presidente, ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿Honorables concejales, aprueban el preámbulo?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: continuemos.

SECRETARIO: Título: por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones tributarias de carácter municipal. Señor presidente, ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: ¿Honorables concejales, aprueban el título?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo. Señor presidente.

PRESIDENTE: Continuemos. Honorables concejales, ¿aprueban que este importante proyecto de acuerdo suba a sanción del señor alcalde Bucaramanga, Cristian Portilla**?**

SECRETARIO: Señor presidente, se ha aprobado la plenaria del Concejo Municipal que el proyecto de acuerdo 022 del 12 de mayo del 2026 pase a sanción del señor alcalde del municipio de Bucaramanga.

PRESIDENTE: Continuemos, señor secretario, con el orden del día.

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Sexto punto, lectura, documento de comunicación. Informo que no hay documento de comunicaciones por leer, señor presidente. Séptimo punto,

FOLIO 63

proposiciones de asuntos varios. Señor presidente, le informo que no hay proposiciones por leer. Estamos en el punto de asuntos varios y ningún concejal ha hecho solicitud el uso de la palabra, por lo tanto, se ha agotado el orden del día señor presidente.

PRESIDENTE: Gracias, señor secretario, gracias honorables concejales, gracias a la administración. Damos finalizados por hoy el nuestra plenaria. Destacar que los ciudadanos se van a ver beneficiados con estos importantes descuentos a los tributos del municipio de Bucaramanga buen día para todos y estar atento en sus correos electrónicos a la próxima citación.

Las anteriores Intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz, computarizado a la fecha.
Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

El presidente:

ROBÍN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El secretario general:

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

ELABORADO POR: BRAYAN DUVAN PIZA RIOS
REVISADO POR: JULLY KATHERINE OVIEDO GOMEZ
REVISO: ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA-COMISION TERCEA
REVISO: RODOLFO ANDRES PINZON GARAVITO-CPS